



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima,
2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Daza Laurencio, Natalia (orcid.org/0000-0003-2095-7021)

Privat Beltran, Soledad Martha (orcid.org/0000-0002-0840-1074)

ASESOR:

Mg. Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VARGAS HUAMAN ESAU, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.", cuyos autores son PRIVAT BELTRAN SOLEDAD MARTHA, DAZA LAURENCIO NATALIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VARGAS HUAMAN ESAU DNI: 31042328 ORCID: 0000-0002-9591-9663	Firmado electrónicamente por: VARGASHU el 14-07- 2024 07:28:14

Código documento Trilce: TRI - 0760537



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, DAZA LAURENCIO NATALIA, PRIVAT BELTRAN SOLEDAD MARTHA estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PRIVAT BELTRAN SOLEDAD MARTHA DNI: 44407319 ORCID: 0000-0002-0840-1074	Firmado electrónicamente por: SPRIVATB el 23-07-2024 19:47:32
DAZA LAURENCIO NATALIA DNI: 60522880 ORCID: 0000-0003-2095-7021	Firmado electrónicamente por: DDAZALA el 04-07-2024 13:46:10

Código documento Trilce: INV - 1776300

DEDICATORIA

La presente tesis, está dedicado a Dios, por ser nuestro guía, nuestra fuerza y nuestra fe, para seguir adelante y cumplir con nuestros objetivos.

De, Natalia Daza Laurencio: A mi querida Madre, Sonia Laurencio Aquino, por ser el motor y motivo de mis logros, quien siempre estuvo pendiente de mí y por siempre confiar en mi potencial como hija, estudiante y ahora como profesional.

De, Soledad Martha Privat Beltrán: A mis padres doña Julia Beltrán Orihuela y don José Luis Privat Soto, por todo su apoyo, amor y confianza que tiene en mí, con su gran ejemplo de buenos valores, me educan y guían a cumplir con mis metas, a mi esposo Luis Gustavo Santamaría Tapia por su apoyo y amor, trabajando siempre en equipo logramos todo lo que nos proponemos, gracias a la confianza que ha depositado en mí y sigo hacia adelante y nunca me rendiré.

AGRADECIMIENTO

Queremos dar un gran agradecimiento especial al Mg. Esaú Vargas Huamán, quien hizo posible la presente investigación, a través de sus enseñanzas y dedicación, estamos eternamente agradecidas por toda la paciencia que nos dedicó y sobre todo gracias por creer en nosotras como tus alumnas, gracias por darnos la oportunidad de elegirlo como docente y por brindarnos lo mejor de tu sabiduría.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad de las autoras.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA.....	9
III. RESULTADOS.....	15
IV. DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Categorías y Subcategorías</i>	10
<i>Tabla 2: Participantes</i>	12
<i>Tabla 3: Validación de Guía de Entrevista</i>	13

RESUMEN

La presente tesis, establece con Objetivo del Desarrollo Sostenible N°17, Alianza para lograr Objetivos, puesto que busca fortalecer la unión global para un mejor crecimiento de países en desarrollo o desarrollados, a través del involucramiento de todas las Naciones, con la finalidad de un mejor futuro. De la misma forma, la tesis presenta su objetivo general, analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023. Con su, primer objetivo específico: analizar cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023., y de la misma forma, su segundo objetivo específico: analizar como la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023. En esa misma línea de idea, la tesis adopta el enfoque cualitativo, con diseño de la teoría fundamentada; asimismo se incluyó los instrumentos de recolección de datos, las cuales responden a la “guía de entrevista” y” guía de análisis documental”, finalmente, el estudio concluye que, la violación sexual si afecta el derecho a la integridad del menor, debido a que el menor de edad se encuentra en la etapa en el cual recién está empezando su proyecto de vida.

Palabras clave: violación sexual, derecho a la integridad, acoso sexual, indemnidad sexual.

ABSTRACT

This thesis is established with Sustainable Development Goal No. 17, Alliance to achieve Goals, since it seeks to strengthen the global union for better growth of developing or developed countries, through the involvement of all Nations, with the purpose of A better future. In the same way, the thesis presents its general objective, to analyze how sexual violation affects the right to integrity of the minor, in Lima, 2023. With its first specific objective: to analyze how sexual harassment affects the right to sexual indemnity of the minor, in Lima, 2023., and in the same way, its second specific objective: to analyze how sexual assault affects the psychological integrity of the minor, in Lima, 2023. In that same line of idea, the thesis adopts the qualitative approach, with grounded theory design; Likewise, the data collection instruments were included, which respond to the “interview guide” and “documentary analysis guide”. Finally, the study concludes that sexual violation does affect the right to the integrity of the minor, due to that the minor is at the stage in which he is just beginning his life project.

Keywords: sexual violation, right to integrity, sexual harassment, sexual indemnity.

I. INTRODUCCIÓN

A modo de aproximarse correctamente al tema, desde una perspectiva internacional, según el informe de Unicef 2023; indica que, la ONU México hace un llamado inminente para eliminar todas las formas de violencia sexual contra los niños y niñas; siendo así que, según los casos atendidos por esta misma organización en solo el año 2023, estadísticamente más de 11,227 menores de edad fueron reportadas como violentadas sexualmente y, con una alta probabilidad de que su agresor sea un miembro de su familia.

Mientras que, en un contexto nacional el Comunicado del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú, ha precisado que niñas, niños y adolescentes de 16 años son violentadas sexualmente a diario; de los cuales, se emitió un reporte que alrededor de 1,158 menores entre los años 2020 a 2021 quedaron embarazadas a la edad de 15 años, convirtiéndose en una cifra preocupante para la organización y ante los resultados, requieran que el gobierno adopte medidas para la prevención del delito más que para su sanción.

Por otro lado, la ONU solo estudia aquellos casos que llegan a ser denunciados, dejando de lado aquellos casos en el cual los menores guardan silencio a raíz del miedo o la falta de credibilidad; es por ello que, en la ciudad de Lima, se planteó mediante el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, erradicar la violencia intrafamiliar, este programa fue dirigida hacia las mujeres y menores que puedan sufrir violencia sexual; por la cual, Gutiérrez (2021), concluyo que, en los años del 2020 los actos de violencia sexual ascendieron a 5,985 casos, del cual 3,928 menores de edad fueron agredidas sexualmente y, que a través del programa mencionado, en los últimos años se logró atender 10 mil casos de violencia sexual.

Sin embargo, pese a que los menores agraviadas denuncien los hechos y obtengan medidas de protección posterior de determinarse la culpabilidad de su agresor en un debido proceso, lo que indigna es que los menores no llegan a recuperar su digna integridad personal, siendo propensos a sufrir problemas psicológicos en su esfera cognitiva que llegan a ser irreversibles en sus actividades diarias.

No obstante, en la legislación peruana, existe el Código de los Niños y Adolescentes y la Ley 30364, en el cual se previene y sanciona la violencia

intrafamiliar; asimismo, también está en el Código Procesal Penal, en el cual se encuentra establecido el procedimiento de las denuncias por violencia en cualquiera de sus modalidades; sin embargo, la problemática suele radicar cuando el juez competente solo dicta mediante un auto de medidas de protección que, el menor agraviado reciba terapias psicológicas por el Centro de Salud correspondiente, cuando en la práctica de la Ley 30862, se evidencia que, dichos menores por diversos factores no llegan a recibir dichas terapias por parte del referido centro de salud, teniendo como consecuencia su afectación a la integridad psicológica del menor, el cual no llega a ser resarcido.

En la tesis, se abordó el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°17, el cual responde a Alianza para lograr objetivos, el cual busca fortalecer la unión global para un mejor crecimiento sustentable a través del involucramiento de todas las naciones; ya sea, de países desarrollados o país en desarrollo, intercambiando conocimientos, recursos económicos y tecnologías, para la contribución al desarrollo sostenible, conjuntamente para tener un futuro mejor. Es por ello, con este objetivo se pretende dar a conocer el delito de violación sexual y su afectación al derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.

Por ello, después de especificar la realidad problemática se planteó el problema general ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023?, y a raíz de ello, se formuló el primer problema específico ¿de qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023?, de la misma forma, el segundo problema específico ¿de qué manera la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023?.

No obstante, fue de vital importancia proponer la justificación de la presente, empezando así desde la justificación teórica, con la finalidad de demostrar las diferentes medidas adoptadas por el gobierno frente a la violación sexual del menor y el derecho a la integridad, ya que se recomendó nuevos criterios para las teorías relacionadas al tema. En cuanto al justificación metodológica, se analizaron la legislación, doctrina, elementos y restantes orígenes de derecho, conjuntamente se emplearon programaciones y metodologías de investigación que favorecieron el análisis del problema planteado y que ayudaron a brindar una mejor solución al fenómeno.

Asimismo, desde la justificación práctica a través de los resultados, se logró determinar el análisis y la interpretación de la postura de los investigadores y autores acerca de la importancia de las terapias psicológicas a efectos de restablecer el derecho a la integridad del menor víctima de violación sexual; finalmente, desde la justificación jurídica, se consideró necesario incluir el pronunciamiento de las terapias psicológicas permanentes en las sentencias judiciales de delito de violación sexual en agravio de un menor de edad.

Frente a ello, para poder responder las preguntas del estudio se estableció como objetivo general: analizar de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023. Asimismo, se consideró primer objetivo específico: analizar de qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023, y de la misma forma, se tuvo el segundo objetivo específico: analizar de qué manera la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023.

Cabe mencionar que, en la presente se proporcionaron conocimientos básicos y se desarrollaron los antecedentes del estudio, desde antecedentes internacionales hasta nacionales, asimismo, bases teóricas y enfoques conceptuales.

Con respecto a los antecedentes internacionales, se tuvo a Zapozan (2021), en el estudio titulado “Agresión Sexual Infantil: apreciación social de los educadores de primarias en Mérida, Yucatán, México”, donde se tuvo como objetivo general: precisar la estadística de aprobación que poseen acerca del abuso sexual infantil en aspectos relacionados con el significado, transcendencia, factores de riesgo, identificación y cuidado; en el cual, llegó a la conclusión, de que actualmente la violación a menores de edad es una problemática muy común que está adscrito al país, igualmente indico conocer que existe una falta de discernimiento sobre dicha situación que vulnera la integridad de la víctima.

Según Isique (2018), en su proyecto denominado “El estudio de la potestad jurídica de los menores que consienten relaciones sexuales consensuales en acuerdos plenarios pertinentes”, tuvo como objetivo específico: identificar a través de las técnicas de investigación, el delito de violación y su ocurrencia frente al ejercicio de los menores de edad en su indemnidad sexual;

llegando a la conclusión, que los delitos que repercuten contra la indemnidad sexual de un menor de edad por un acto de placer o goce es estimado como un delito de violación; por la cual, los menores se privan al derecho de gozar una sexualidad libre sin riesgos y miedos.

Concluyendo, García et al. (2018), en su estudio titulado “Métodos de afrontamiento y factores de riesgo en jóvenes víctimas de violencia sexual”, con su objetivo específico: identificar las estrategias de afrontamiento en adolescente víctima de abuso sexual; en el cual llegó a la conclusión, de que los daños generados por la agresión sexual marcan notablemente la vida de la víctima, generando secuelas a un corto plazo, afectando su bienestar emocional y afectivo, que perturban su núcleo familiar, educativo y social, desde la perspectiva psicológica.

Por otro lado, se consideró como principales antecedentes nacionales a Huamán (2022), en su investigación “Delitos en perjuicio del desarrollo sexual del menor y su repercusión a su integridad”, planteó como objetivo general: analizar los factores del delito contra el desarrollo sexual del menor y la integridad, en Lima, 2022; en el cual, llegó a la conclusión de, esta violencia que se comete en contra del menor por sus agresores sí afectan la integridad de la víctima, tanto la integridad física y psicológica, vulnerando el ámbito físico de manera momentánea y en el ámbito psicológico generando un impacto grave.

Asimismo, Arrunátegui (2019), en el estudio acerca de “La hospitalidad familiar y la infracción contra la integridad sexual del menor de edad, en el distrito Judicial de Piura”; propuso, como uno de sus objetivos específicos: determinar la manera se evidencia el abandono familiar hacia los menores de edad en supuestos que han sufrido violencia contra su salud sexual, llegando a la conclusión, que la desprotección familiar es uno de los factores por los cuales se origina las violaciones en contra de la sexualidad de los menores de edad, ya sean violencias físicas o psicológicas con o sin necesidad del contacto físico, afectando la psicología del menor y exponiéndolo a ser vulnerable a los delitos sexuales.

Finalmente, Poma (2022), en su artículo científico acerca del “Delito de agresión sexual de menor y su relación con el trastorno psicopatológico, en Tacna, 2020”, propuso como objetivo general: Precisar los factores que

contribuyen a la aparición de trastornos psicopatológicos que inciden que en el futuro una persona pueda convertirse en agresor sexual juvenil; en la que, llegó a la conclusión, de que la agresión sexual suele generar alteraciones en la personalidad de la víctima, generando trastornos psicológicos debido a que esta agresión afecta la esfera cognitiva de la integridad emocional y psíquica por a travesar ese cuadro de experiencia dolorosa.

De la misma forma, se desarrolló las bases teóricas con relación a las categorías y subcategorías referentes al estudio de investigación.

Con respecto a la primera categoría, acerca de la “violación sexual” según Salazar (2020), manifestó que, el acto de violación sexual es un acontecimiento traumático el cual trae consecuencias negativas convirtiéndose en un verdadero problema en la salud pública por las repercusiones en la victima (p.16). Por otro lado, Mendoza (2019), sostuvo que, este acto contra los menores está regulado en la ley penal artículo 173° en la cual sanciona con cadena perpetua a los agresores que cometen esta acción (P.22). Además, Mejía y Mejía (2019), relataron que, la agresión sexual de un menor, es cualquier contacto entre un niño y una persona adulta, en muchos de los casos se define cuando un adulto varón explote sexualmente al menor para su propio provecho (p.24). Asimismo, Tuya y Florentini (2022), mencionaron que, la violación sexual se da por personas con diagnósticos de trastornos de personalidad, como el alcoholismo, pedofilia, drogadicción entre otros (p.03). Finalmente, Villegas et al. (2022), resaltó que, este maltrato hacia los menores es una problemática que no respeta la edad, el género, ni la condición de la víctima, por lo cual lamentablemente a diario estos casos siguen incrementándose (p.02).

De acuerdo con la subcategoría “acoso sexual”, según Pantoja y Viveros (2022), mencionan que, son acciones cometidos por una persona de manera indebida mediante cualquier medio y sin consentimiento de la víctima (p.23). Por lo cual, Valencia y Maldonado (2023), resaltan lo tipificado en el Artículo 176. B. en el cual se determina que, es el que de cualquier forma persigue, hostiga, asedia o busca establecer un contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual (p.03). En tal sentido, Villar et al. (2023), manifestaron que, existen distintos tipos de acoso sexual, ya sea por tratarse de razón de género o preferencia sexual alguna

(p.20). Asimismo, Pérez et al. (2022), resaltaron que, el acoso sexual se basa en la solicitud de actos sexuales aprovechándose de la autoridad que posee el agresor ya sea en el ámbito laboral, educacional o religioso (p.05). De la misma forma, Alcalá (2022), mencionó que, el acoso sexual en la actualidad se da por medio del internet, por la cual, el hombre tiene acceso a nuevas formas de comunicarse con la víctima y esto convirtiéndose en un ciberacoso que genera afectaciones psicológicas.

Del mismo modo, con respecto a la subcategoría “agresión sexual”, según Lima y López (2023), sostuvieron que, es el acto en la cual se hace el uso de la penetración forzada e intento de penetración (p.7). Del mismo modo, Bernal et al. (2019), menciona que, la agresión sexual trae consigo diversas consecuencias físicas para la víctima, y a raíz de tal agresión estas personas son susceptibles a desarrollar trastornos mentales (p.02). Según, Gutiérrez (2021), mencionó que, la agresión sexual muchas veces llega a la consecuencia de la muerte de la víctima (p.6). Además, Morales et al. (2023), indicaron que, la agresión sexual no tiene límites, ya que los agresores buscan víctimas con factores de vulnerabilidad (p.2). Finalmente, Castellanos (2022), alegó que, una de las consecuencias de la agresión sexual son las alteraciones mentales, psíquicas y conductuales, por lo que, se debe dar mayor enfoque a los daños y necesidades de la víctima para restituir la integridad personal y psicológica (P.13).

Respecto a la segunda categoría, “derecho a la integridad”, según Jerves y Flores (2023), se divide en tres categorías principales, como la integridad moral, personal y referencial (p.11). Del mismo modo, Soto (2023), sostuvo, que diversos instrumento y constituciones velan por el derecho a la integridad de la persona, el cual está regulada detalladamente en las legislaciones (p.5). De acuerdo a Salame et al. (2020), es un derecho sustancial, por lo tanto, la falta de asistencia jurídica a esta se extiende al funcionamiento del sistema bucal que atiende a la víctima (p.03). Del mismo modo, Romero et al. (2022), mencionaron que, todo ser humano, tiene el derecho a que le respeten su integridad, en todos sus aspectos, nadie debe ser sometido a torturas ni a malos tratos inhumanos, por lo que todos deben ser tratados con el debido respeto a su dignidad humana.

(p.4). Finalmente, Rodríguez (2022), alegó que, el impacto a la integridad de la víctima por violencia sexual genera un impacto de manera individual (p.215).

De acuerdo a la subcategoría de la segunda categoría, “indemnidad sexual”, según Bayona et al. (2023), mencionaron que, la indemnidad sexual, es la manifestación del derecho fundamental a la dignidad, que se interpreta en menores de edad a través del desarrollo de su personalidad en un ambiente libre (p.41). Siguiendo, Martín (2023), resalta que, la Convención sobre Derechos de los infantes, determina que el estado goza de medidas y mecanismo para prevalecer el cuidado y preminencia de la protección de todo menor, sobre todo la protección de su indemnidad sexual (p.51). Asimismo, Gonzales (2022), añadió que, en caso de los menores de edad víctimas de la violación sexual, se ocasiona como consecuencia grave la afectación a la salud sexual del menor (p. 104). Por otro lado, Narváez (2020), indicó que, es la norma penal vigente aquel que tipifica y regula los delitos que atentan en contra de la libertad sexual del menor (p.06). Finalmente, Aro y Soza (2020), mencionaron que, el sujeto pasivo en el delito contra la indemnidad sexual, es el menor, asimismo es titular del bien jurídico protegido mencionado, pero a la vez la víctima se convierte directamente en el objeto de la acción justo donde recae la acción típica convirtiéndose en el sujeto pasivo (p.40).

Finalmente, con respecto a la integridad psicológica, Agudelo et al. (2020), señalaron que, una acción u omisión contra una persona genera daño a su integridad tanto física como psicológica (p.13). De la misma forma, Molano et al. (2018), sostuvo que, es la subsistencia de todas las habilidades emocionales e intelectuales que, sin excepción alguna, las personas suelen ser capaces de un innumerable conjunto de emociones psicológicas, la cual no debe ser amedrentado (p.82). Por otro lado, Bermúdez y Solís (2021), concluyeron que, todo acto de violencia contra las personas se asocia con la vulneración de la integridad psicológica (P.10). Por su parte, Cudris et al. (2019), añadió que, la víctima de violación sexual tiene una afectación a la integridad psicológica y esta se da a causa de los insultos, amenazas, agresiones, que recibe en el acto del delito (p.90). Finalmente, Ávila et al. (2021), menciona que, todo el entorno familiar de la menor agredida es afectada psicológicamente, en un largo y corto plazo (p.12).

Acerca de los enfoques conceptuales de la tesis, se tuvo al “menor de edad” el cual es el sujeto que aún no tiene la mayoría de edad y carece del pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo, “violación sexual” el cual es aquel acto de agresión en la cual se utiliza la fuerza y penetración para transgredir los derechos de una víctima sin ningún consentimiento; por lo que, el término “acoso sexual” es una conducta indeseada relacionada con el sexo, y esto se da en cualquier ámbito; por otro lado, se entiende por “integridad” que son la práctica de los valores de toda persona.

Siguiendo, la “indemnidad sexual” son la defensa del libre desarrollo de la sexualidad del menor; asimismo, “libertad sexual” se entiende que es el derecho que tiene toda persona para decidir acerca de su orientación sexual; Concluyendo, “derecho” es el sistema normativo que regula el comportamiento externo de la persona.

Finalmente, se expone como supuesto general, la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023; y como primer supuesto específico: el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023. Asimismo, como segundo supuesto específico: la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023.

II. METODOLOGÍA

Con respecto a la elección del tipo de investigación a emplear la tesis, se optó por el tipo básico, al respecto Sánchez et al. (2020) y Carrasco (2013), sostienen que, se utiliza para buscar información de manera detallada y precisa en base a los datos teóricos, con el objetivo de recaudar conocimientos que sirvan de base a investigaciones futuras. Por lo tanto, en relación a lo anterior es que, en la presente tesis se trabajó mediante una investigación básica, toda vez que, el tema materia de investigar respondió a “Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023”, el cual no requirió de ninguna elaboración instrumental en base a una ciencia empírica para ser entendida.

La tesis es de enfoque cualitativo, al respecto, Guzmán (2021), indicó que, la metodología cualitativa observa una parte de la realidad problemática de forma subjetiva utilizando sus métodos, estrategias e instrumentos concretos, de la cual, como resultado producen las categorías conceptuales y una relación automática entre las partes (p.29). De tal manera, la tesis se desarrolló en base al análisis de los fenómenos de la problemática; es decir, los fenómenos que acarrear la violación sexual.

En el desarrollo de la tesis, se tuvo como diseño de investigación la teoría fundamentada, según Ortiz (2020), señaló que, la teoría fundamentada como método de la investigación cualitativa permite interpretar los datos obtenidos de la realidad social, desde el punto de vista de la disciplina, como la psicología y sociología, por lo que, la teoría fundamentada se convierte en una alternativa muy indispensable para el desarrollo de la investigación cualitativa (p.72). Es por ello que, el estudio analizó un fenómeno social en base a la recopilación de datos de los antecedentes internacionales y nacionales que estuvieron vinculados con el problema general de la tesis, para que después de acuerdo a los resultados adquiridos en los instrumentos de recolección de datos utilizados, se pase a contrastar, de esa manera verificando si existió o no, alguna relación o semejanzas entre las referencias recolectadas y los informes propios. Y finalmente, se propuso nuevas nociones para el resarcimiento de la integridad del menor agraviado.

El estudio, está conformado por categorías y subcategorías, las cuales fueron fundamentales para la evolución del informe de investigación. En este

sentido, se planteó como primera categoría: “Violación sexual” y como subcategorías de esta, se planteó “Acoso sexual” y “Agresión sexual”. Asimismo, como segunda categoría se ha establecido “Derecho a la integridad” con subcategorías, “Indemnidad sexual” e “Integridad psicológica”, las cuales permitieron realizar de manera clara y precisa las preguntas de investigación y los objetivos del tema a investigar.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

Categorías		Subcategorías	
Categoría 1	Violación Sexual	s.c.1.1	Acoso Sexual
		s.c.1.2	Agresión Sexual
Categoría 2	Derecho a la integridad	s.c.2.1	Indemnidad Sexual
		s.c.2.2	Integridad psicológica

Fuente: elaboración propia (2023).

Los participantes que intervinieron dentro de la tesis, se caracterizaron por tener una amplia experiencia con el tema que conlleva el estudio; es por ello, que fueron especialistas en materia Penal, con una gran trayectoria en el delito de violación sexual.

Tabla 2

Participantes

Especialista	Profesión	Experiencia Laboral
Erick Arnaldo Sánchez Sarmiento	Fiscal Provincial	8 años

Centro de Labores	Fiscalía Provincial Corporativa Especializada	
Katty Fiorella Soto Flores	Fiscal adjunto	7 años
Centro de Labores	Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia	
Gina Liliana Coronado López	Fiscal Provincial	10 años
Centro de Labores	Décimo Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente	
Elvis Armando Palma Tello	Abogado Penalista/Docente	10 años
Centro de Labores	Universidad Nacional Federico Villareal	
Víctor Fernando Templo Corcini	Fiscal Provincial	10 años
Centro de Labores	Fiscalía Corporativa Penal del cercado de Lima	
Corona Yesabell Moran Calderón	Fiscal Adjunta	5 años
Centro de Labores	Fiscalía Corporativa Penal del cercado de Lima	
Carlos Marcelino Fajardo Rodríguez	Abogado Penalista	8 años
Centro de Labores	Estudio Jurídico Particular	
Bruce Kevin Vargas Gullen	Abogado- Asistente en función Fiscal	3 años
Centro de Labores	Fiscalía Corporativa Penal del cercado de Lima	
Hernán Quispe Cupe	Abogado Penalista	15 años
Centro de Labores	Estudio Jurídico Particular	
Solange Valdivia Matos	Abogada Penalista	5 años de Experiencia
Centro de Labores	Estudio Jurídico, Particular, San Juan de Lurigancho	

Fuente: elaboración propia (2023).

En el informe de tesis, al ser de enfoque cualitativo al momento de recopilar información de los expertos se consideró utilizar como primera técnica “la entrevista”, al respecto Ríos (2019), sostiene que, dentro de la entrevista estructurada se tiene en mente lo que buscas, lo que quieres encontrar, o lo inesperado que normalmente se pasa por alto, se infravalora o ignora por completo (p.71). En este aspecto, en la técnica de la entrevista se usó como su instrumento la “guía de entrevista”, el cual constó con 09 interrogantes, que han sido redactadas de manera clara y precisa, en función a los objetivos establecidos; las cuáles fueron aplicadas a los entrevistados con la finalidad de recabar datos relevantes, jurisprudenciales y conocimientos personales que aportaron al estudio.

Tabla 3

Validación de la guía de entrevista

VALIDADOR	CARGO	CONDICIÓN
Reyna Ferreyros José	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aplicable
Machinares Ramos Lidia Lucrecia	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aplicable
García Díaz Consuelo Elizabeth	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aplicable

Fuente: elaboración propia (2023).

Asimismo, se consideró necesario utilizar como segundo método para extraer información la técnica de “análisis documental”, con su respectivo instrumento la “guía de análisis documental”, según Amaya (2016), mediante esta técnica se obtendrá datos e información de la problemática planteada, y al ser la referida técnica la que se consideró usar, es que la “guía de análisis documental” fueron aplicadas en casaciones sobre el delito de “violación sexual del menor”, ya que, la problemática es la siguiente: la violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023. Al igual que la anterior herramienta

de recolección de información, se adjunta las guías de recolección de datos en anexos del presente informe de tesis.

Con respecto al método de análisis de datos, Flores, Adrián (2019), señalaron que, es la etapa más relevante para el investigador toda vez que, es por medio de esta, que se busca enriquecer las cualidades del fenómeno de estudio que se desea resolver, ya que mediante este procedimiento de análisis el investigador interpretará el conjunto de información obtenido por medio de las entrevistas realizadas a los participantes previamente seleccionados, así como las revistas indexadas que fueron materia de estudio, toda vez que se encuentra acorde con los objetivos propuestos.

Por lo que, teniendo en cuenta la importancia del método de análisis de información, se consideró necesario el empleo del método descriptivo, interpretativo e inductivo, siendo que estos son los que más se asemejaron en el procedimiento que se emplearon a efectos de dar respuestas a nuestros objetivos.

A través del método descriptivo, se describieron los resultados obtenidos de la aplicación de la “guía de entrevista”, ya que se requirió de informaciones que señale las principales características, cualidades y descripciones del fenómeno planteado en los objetivos de la tesis; por ende, este método descriptivo, llevo a un mejor entendimiento y comprensión del fenómeno investigado, y gracias a esta se pudo comprender la razón por la cual, el derecho a la integridad del menor de edad víctima de violación sexual son afectados a pesar de haberse llevado a cabo un debido proceso.

En cuanto al método interpretativo, una vez descritas las características de los resultados obtenidos, se procedió a interpretar y comprender el significado de los datos, el cual implico analizar las percepciones y experiencias de los participantes; asimismo, a través de este método se buscó ir más allá de una descripción.

Finalmente, en cuanto al método inductivo, toda vez que, a efectos de llegar al resultado deseado, fue de vital importancia inducir lo que se desea resolver, que en el caso en cuestión es que el derecho a la integridad del menor de edad pueda ser restablecido al ser víctima del delito de violación sexual, ya

que, si esto no llega a ocurrir las consecuencias pueden ser irreversibles para su entorno social.

En el desarrollo de la tesis, se tiene entendido que la investigadora se encontró supeditado al cumplimiento de ciertas normas y principios tanto como ética, moral y normativo del reglamento otorgado por la institución, a efectos de poder realizar un trabajo en óptimas condiciones, respetando de esta manera la información obtenida de fuentes, toda vez que se utilizó de forma meticulosa las normas internacionales APA 7° edición, al hacer alguna referencia a una cita de un autor que fue relevante, siendo que en el presente estudio se descarta totalmente la vulneración de los derechos de autor de cualquier obra realizada con anterioridad a la realización del presente informe de tesis, además se respeta la integración de las ideologías políticas y religiosas de cada persona.

III. RESULTADOS

En este apartado se desarrolló la descripción de los resultados de la información recabada en los instrumentos de recolección de datos, que responden a la guía de entrevista y a la guía de análisis documental; por lo tanto, iniciamos con la descripción de resultados encontrados en la guía de entrevista, con respecto al objetivo general, analizar de que manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023. Para tal efecto, se formularon las siguientes preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia, diga Ud., ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor?

2.- En su opinión, ¿de qué manera el Estado podría garantizar mejor la indemnidad sexual del menor a raíz de la incrementación del delito de violación sexual?

3.- Considera Ud., ¿que la violación sexual afecta el entorno social y familiar del menor?

Respecto a la primera pregunta, Moran et al. (2024), que responde a nueve entrevistados, relataron que la violación sexual de un menor afecta significativamente su integridad, por el cual estos menores al ser víctimas reciben amenazas, coerción, privación de su libertad, entre otros, generando un daño físico, sexual, y psicológico, impidiéndole de esa manera un desarrollo pleno; ya que, por ser un menor está en la etapa en que recién está empezando su proyecto de vida. Asimismo, afecta la integridad psicológica, cuando el menor remueve los hechos ocurridos, recordando esos momentos traumáticos vividos, de la misma forma afecta de manera física, cuando el cuerpo del menor es lastimado con golpes, forcejeos, asfixias y en casos extremos llegando hasta la muerte. Finalmente, Sarmiento (2024), que responde a un entrevistado, sostuvo que, según la interpretación del artículo 173 del Código Penal, se considera menores de edad a los que tienen menos de 14 años ; por ende, no se afecta la integridad sino la indemnidad sexual del menor, es decir por más que quieran prestar su consentimiento para tener relaciones sexuales no es válido por qué se entiende que su inteligencia no está desarrollada completamente.

Respecto a la segunda pregunta, Soto et al. (2024), que son seis entrevistados, sostuvieron que, el Estado debe liberarse de los estereotipos en torno a la violación sexual de menores de edad, para detectarse a tiempo a las posibles víctimas; asimismo, considera que el Estado garantizaría la indemnidad sexual del menor empezando a implementar medidas inmediatas para la prevención del delito, una de estas medidas sería la implementación de psicólogos en los Centros Educativos para que refuercen la concientización y formación sexual del menor desde una temprana edad a través de charlas. Por otro lado, se debe verificar las concurrencias de los menores a los centros educativos; ya que, se ha verificado que, el menor al ser víctimas de violación sexual, dejan de concurrir a los centros educativos y, es recién a partir de ello que nos damos cuenta que está suscitándose algo. De la misma forma, Palma et al. (2024), que son cuatro entrevistados; mencionaron que, se debe mitigar los planes de prevención que ya se tiene, como lo es el Programa Aurora.

Respecto a la tercera pregunta, Palma et al. (2024), que corresponde a diez entrevistados; mencionaron que, a nivel social existe una afectación indirecta, porque estos menores se cohiben de muchas cosas, suelen retirarse del lugar donde viven, se vuelven rebeldes o se encierran en su mundo, provocando que no haya comunicación con las personas que lo rodean, dificultándose a desarrollarse como normalmente lo haría un menor de edad sin afectaciones, teniendo problemas de adaptación ante nuevas situaciones. Asimismo, sostiene que, afecta a nivel familiar más aun cuando el agresor es un miembro de la familia, como el papá, el hermano o el tío; ya que, esta agresión hace que todo el vínculo que solían tener se rompa provocando daños irreversibles en la menor víctima y en el entorno familiar.

De la misma forma, se describieron los datos recabados conforme a las interrogantes del objetivo específico 1, analizar de qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023; se formularon las siguientes preguntas:

4.-En su opinión, ¿determina cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor?

5.- Diga Ud. ¿qué tipos de apoyo existen para las víctimas de acoso sexual por parte del estado?

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el acoso sexual afecta la vida diaria del menor?

Respecto a la cuarta pregunta, Soto et al. (2024), que comprende a siete entrevistados; mencionaron que, el acoso sexual afecta gravemente la indemnidad sexual de un menor; ya que, este delito son actos preparatorios a delitos mayores. Al ejercer este acto sobre un menor se estaría vulnerando el derecho al libre desenvolvimiento y, estando frente a la necesidad de salvaguardar la indemnidad del menor, se necesita una especial protección para que no sufran interferencias en la formación de su propia sexualidad. Debido a que se acreditó que, una menor víctima de este delito suele cambiar su comportamiento y muchas veces se vuelven distraídos, cohibidos o forman miedos que no les permite seguir desarrollándose con normalidad. Por otro lado, Fajardo et al. (2024), que comprende a tres entrevistados, sostuvo que los agresores de este acto buscan normalizar el acoso a través de seguimiento, hostigamiento, o con actos de preocupación hacia el menor, haciéndose ver frente a las víctimas como supuestos amigos con la finalidad de cometer un delito mayor.

Respecto a la quinta pregunta, Coronado et al. (2024), que comprende a diez entrevistados; mencionaron que, existen instituciones por parte de Estado que brindan apoyo a las víctimas como el CEM, el cual es un servicio público especializado y gratuito, que permite acceder a la asesoría legal, psicológico y social a nivel nacional, DEMUNA el cual es un servicio nacional en atención del niño y adolescente, que funciona en las municipalidades, la Línea 100, el cual brindan apoyo las 24 horas del día y en todos los idiomas, SUBADI, el cual es una unidad de asistencia de víctimas y testigos de la Fiscalía de Violencia, las Medidas de protección, por parte del Juzgado que, disponen la realización de terapias o evaluaciones psicológicas a favor de la víctima; asimismo esta la Unidad de víctimas por parte de del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Policía Nacional, que en cualquier momento están puestos a brindar la ayuda que se requiera, siendo así que todos estos servicios u atenciones por parte de estas instituciones son totalmente personalizados, brindando a la víctima la orientación adecuada.

Respecto a la sexta pregunta, Coronado et al. (2024), que comprende a cinco entrevistados; resaltaron que, el acoso sexual es un fenómeno de alarma social, el cual afecta la vida diaria de la víctima, es decir los menores que son víctimas del acoso no vuelven a ser los mismos, porque crean inseguridades en su personalidad y sobre todo miedo, haciendo que muchas veces las víctimas piensen que son ellos los responsables de los hechos, es decir tienden a desarrollar problemas de salud mental como cuadros de depresión. Por otro lado, Moran et al. (2024), que comprende a cinco entrevistados; resaltaron que, el acoso sexual, afecta la indemnidad sexual del menor frente a aquellas víctimas con falta de madurez suficiente para practicar su libertad sexual; es decir, son incapaces porque no perciben la relevancia de los actos o no logran dirigir su conducta en relación a dicho entendimiento.

Finalmente, con respecto a la descripción de datos recabados conforme al objetivo específico 2, analizar de qué manera la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023., se formularon las siguientes preguntas:

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor?

8.- En su opinión, ¿de qué forma la agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor por afectaciones psicológicas?

9.- Diga Ud., ¿de qué manera, una sentencia penal puede generar perjuicios a la víctima en los delitos de violación sexual del menor de edad?

Respecto a la séptima pregunta, Templo et al. (2024), que conforma a seis entrevistados; indicaron que, las afectaciones psicológicas se determinan de acuerdo a la pericia psicológica que se realiza a la víctima. Asimismo, esta puede afectar gravemente la integridad psicológica del menor causándole trastorno depresivo, bipolaridad, ansiedad, estrés postraumático, baja autoestima y conductas suicidas, porque el menor, al ser víctima de este delito suelen recordar una y otra vez los actos de violencia que han vivido, provocando de esta manera, un colapso en su psicología, el cual no les permite desarrollarse libremente, viéndose en la necesidad de requerir de largos tratamientos psicológicos y, evitar crear un agresor más para nuestra sociedad. Por otro lado, Palma et al. (2024),

que conforma a cuatro entrevistados; sostuvieron que, no toda agresión sexual trae afectaciones psicológicas, sino por lo general el mayor impacto son los daños físicos.

Respecto a la octava pregunta, Valdivia et al. (2024), que conforma a 7 entrevistados; señalaron que, todo menor tiene el derecho que se respete su integridad y esta integridad permite que el menor pueda tener un proyecto para el desarrollo de su vida. Por otro lado, Moran et al. (2024), que conforma a 3 entrevistados, mencionaron que la violación sexual, genera un déficit en la capacidad del menor de edad en tener una buena concentración en las cosas que realizan en su día a día; provocando así un bajo rendimiento académico, con decadencia en sus notas, falta de concentración y, asimismo, generando que el menor tenga el temor de asistir a espacios públicos, en el cual se encuentren con más personas desconocidas frente a él.

Respecto a la novena pregunta, Soto et al. (2024), que caracteriza a cuatro entrevistados; mencionaron que, una sentencia penal puede generar perjuicios dentro de la víctima, cuando el juez determina una pena mínima o absuelve al imputado por falta de pruebas, generando dentro del menor un sentimiento de que no ha alcanzado justicia, cuestionándose la falta de respaldo por parte del Estado; ya que, estará presenciando que su victimario no recibe el castigo que dicta la Ley. Por otro lado, afecta cuando dentro de una sentencia no se ordena a la víctima llevar un tratamiento psicológico. De la misma forma, Sarmiento et al. (2024), que caracteriza a cuatro entrevistados; sostienen que, la actividad o los juicios normalmente se realizan en audiencias privadas, no obstante, si llegaran a conocerse generaría que la sociedad incluso pueda cuestionar o reprochar a la propia víctima la responsabilidad de los hechos generando perjuicios en los menores agraviados. Finalmente, Temple et al. (2024), que caracteriza a dos entrevistados; sostiene que, una sentencia penal no genera perjuicios a la víctima de violación sexual; debido que, en la mayoría de los casos las penas son altas para este tipo de delitos e inclusive se limita la aplicación de beneficios penitenciarios.

De la misma manera, se describió los resultados encontrados en el análisis documental respecto al objetivo general: Analizar de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023; para

tal efecto, se examinó la Casación N°592-2019, en el cual se señaló que se vulneró al derecho a la garantía de motivación de la víctima en la segunda instancia, debido a que se absolvió al imputado por considerar que las declaraciones de la víctima y de los testigos no eran suficiente prueba para condenar al imputado, debido a que, alegaron que la víctima tenía odio y rencor hacia el padre de su anterior abusador, vulnerándole así sus derechos al menor por suposiciones de manera indebida y sin haber sido corroboradas fehacientemente; así como, también se manifestó que en las declaraciones de la cámara Gesell no estaba presente el Fiscal, sin embargo, en la cámara Gesell y las pericias psicológicas que se realizó a la víctima fue frente al Fiscal y a la defensa del imputado. Son pruebas que no se pueden cambiar por el Juzgado, pero que, sin embargo, fueron considerados como tal para declarar fundada la apelación del Imputado. Son por estas razones mencionadas, que la casación falla a favor de la víctima, concluyendo Fundado el recurso de Casación.

En la misma línea, describimos los resultados encontrados en el análisis documental respecto al objetivo específico¹, analizar de qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023; para tal efecto se examinó la Casación N°00958- 2019, cuyo resultado es la siguiente: en la presente casación, se analizó el delito de acoso sexual, en el cual se determinó que el acusado vigiló, persiguió, hostigo y asedio a la menor agraviada, a través de mensajes y llamadas por WhatsApp, con actos que tuvieron la finalidad de llevar a cabo actos de connotación sexual a través de amenazas, que fueron calificadas jurídicamente como conductas contra la indemnidad sexual por el Ministerio Público. Asimismo dentro de la actuación probatoria se examinaron las afectaciones generadas en la menor agraviada a través del informe de pericia psicológica, en la que se demostraron la afectación psicológica por el hecho delictivo vivido, alterando de esta manera el normal desarrollo de la vida cotidiana de la víctima; por lo cual, al tener suficiente medio probatorio para determinarse el delito con la confesión de culpabilidad del imputado, la presente Casación Falla a favor de la menor víctima, condenando de esta manera al imputado como autor del delito contra la libertad – en la modalidad de violación de la libertad sexual- sub tipo de acoso sexual.

Finalmente, se describió los resultados, recabado en el análisis documental respecto al objetivo específico 2, analizar de qué manera la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023; se examinó la Casación N° 2195-2019, cuyo resultado es el siguiente; se determinó que, en la casación interpuesta por el Ministerio Público fue bien otorgada por las causales contenidas en el numeral 2 y 4 del artículo 429 del Código penal; asimismo, dentro de los fundamentos de derecho presentado, se detalló que dentro de las consideraciones por el Juzgado colegiado, no tomó en cuenta el acta de entrevista en la cámara Gesell de la menor agraviada, debido a recibirse la declaración de la menor dentro del juicio oral, todo esto sin considerar que en casos contra la libertad sexual de un menor de edad, debe evitarse la revictimización; por otro lado, le negaron la asistencia de un soporte psicológico a la menor agraviada durante el contrainterrogatorio; provocando de esta manera, que la menor se sienta intimidada y termine en llanto durante el juicio oral. En este sentido, no solo se vulneró los invocados dispositivos legales, sino también el interés superior del niño, son por todas estas consideraciones establecidas por el Ministerio Público dentro del argumento de la Casación que se determinó, Declarar Fundada el recurso de Casación, contra la sentencia de vista del 27 de junio del 2019, y Ordenaron el desarrollo de nueva audiencia de apelación por otro Colegiado Superior.

IV. DISCUSIÓN

En este apartado se describieron la discusión de resultados como consecuencia de procedimiento de triangulación, con relación a los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos, con los resultados encontrados en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias.

Por un lado, de los resultados recabados de los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al objetivo general, la mayoría de entrevistados sostienen que la violación sexual de un menor de edad afecta significativamente su integridad. Por el cual, estos menores al ser víctimas reciben amenazas, coerción y privación de su libertad, generando un real daño físico, sexual, y psicológico; impidiéndole un desarrollo pleno, ya que, el menor se encuentra en una etapa que está empezando su proyecto de vida. Por otro lado, el Estado debe liberarse de los estereotipos en torno a la violación sexual de menores de edad para que se pueda detectar a tiempo las posibles víctimas. Por último, el grado de la afectación hacia el menor se comprueba a través de una pericia psicológica, a nivel social existe una afectación indirecta, porque, estos menores se cohiben de muchas cosas, y a nivel familiar una afectación directa, más aún cuando el agresor es un miembro de la familia, haciendo que el vínculo que solían tener se rompa.

De la misma manera, de los hallazgos encontrados en el instrumento de la guía de análisis documental, el Tribunal de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la Casación N°592-2019, señala que al vulnerarse el derecho a la garantía de motivación de la víctima ante un proceso de violación sexual, se está vulnerando todos las pretensiones como derecho de las partes y, esto debido a que no se puede absolver al imputado por considerar que las declaraciones de la agraviada no son elementos suficientes o por el simple hecho de que la víctima tiene un odio o rencor hacia su abusador; es decir, se está vulnerando sus derechos a la menor por suposiciones de manera indebida y sin haber sido corroboradas fehacientemente, sobre todo se está afectando la integridad del menor en todos sus extremos por falta de veracidad en el proceso.

Al respecto, los doctrinarios tales como Salazar (2020), manifiestan que, el acto de violación sexual contra los menores y adolescentes es un acontecimiento traumático, el cual trae consecuencias negativas y

convirtiéndose un problema en la salud pública por las repercusiones; así como Romero et al. (2022), mencionaron que, toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad física, psíquica y moral, por lo que nadie debe ser sometido a torturas, penas o tratos crueles inhumanos, es decir toda persona debe ser tratada con el debido respeto a su dignidad humana, de lo contrario el caso materia de investigación afectaría el derecho a la integridad por cualquier tipo de afectaciones en contra de la voluntad de la víctima.

En esa misma lógica, los investigadores de los trabajos previos como Zapozan (2021), sostienen que, actualmente la violación sexual a menores de edad es un problema muy común que está adscrito al país, igualmente resalta que, existe una falta de discernimiento sobre dicha situación que vulnera la integridad de la víctima. De la misma manera, Huamán (2022), menciona que, la violación sexual contra el menor sí afectan la integridad de la víctima, tanto la integridad física y psicológica, vulnerando el ámbito físico de manera momentánea y en el ámbito psicológico generando un impacto a largo plazo.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, corrientes doctrinarias y antecedentes de investigación demostramos el supuesto general que nos planteamos en la presente investigación que responde a “la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor”, toda vez que, los especialistas en materia penal señalaron que, la violación sexual sí afecta la integridad de un menor; por lo que, se encuentra en una etapa que empieza su proyecto de vida, generando daños de alto nivel en el aspecto físico y psicológico, en la primera generando un daño momentáneo y en el segundo ocasionando daños a largo plazo, todas estas repercutiendo en la integridad del menor. Por otro lado, los doctrinarios, así como los investigadores sostienen que, este delito se convierte en un problema para la salud pública, porque muchas víctimas a raíz de los perjuicios que repercuten en su integridad no logran establecerse conforme lo haría un menor sin daños.

Consiguientemente, de los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al primer objetivo específico, la mayoría de entrevistados sostienen que el acoso sexual, si afecta la indemnidad sexual de un menor; ya que, este delito son actos preparatorios a delitos mayores, al ejercer este acto sobre un menor se estaría vulnerando el

derecho al libre desenvolvimiento. Por otro lado, existen instituciones por parte del Estado, que brindan apoyo a víctimas de este delito, como CEM, DEMUNA, Línea 100, SUBADI, Policía Nacional, entre otros, brindando un servicio público especializado y gratuito; no obstante una minoría de entrevistados mencionan que el acoso sexual afecta la indemnidad sexual del menor frente a aquellas víctimas con falta de capacidad de autodeterminación sexual, es decir, los menores que no gozan de la madurez suficiente para percibir la relevancia de los actos.

Asimismo, de los hallazgos obtenidos en el instrumento de la Guía de análisis documental, el Tribunal de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la Casación N°958-2019, resalta que, el acoso sexual se determina cuando el imputado vigila, persigue, hostiga y asedia a la menor agraviada, a través de mensajes o llamadas por WhatsApp, con actos que tienen la finalidad de llevar a cabo actos de connotación sexual, el cual es calificada jurídicamente como conductas contra la indemnidad sexual, del cual las afectaciones generadas en la agraviada se verifica a través del informe de pericia psicológica.

Al respecto, los doctrinarios como Valencia y Maldonado (2023), resaltan lo tipificado en el Artículo 176. B. del Código Penal sobre el acoso sexual, en el cual, se determina que es el que de cualquier forma persigue, hostiga, asedia o busca establecer un contacto o cercanía con una persona sin el consentimiento de esta para llevar a cabo actos de connotación sexual; por otro lado, Bayona et al. (2023), mencionan que, la indemnidad sexual es la manifestación del derecho fundamental a la dignidad que se interpreta en menores de edad a través del desarrollo de su personalidad en un ambiente libre, de lo contrario se afectaría el derecho al libre desarrollo.

En esa misma lógica, Isique (2018), manifiesta que los delitos que repercuten contra la indemnidad sexual de un menor de edad, por un acto de placer o goce es estimado como un delito de violación, por la cual, los menores se privan al derecho de gozar una sexualidad libre de miedos y riesgos. De la misma manera, Arrunátegui (2019), sostienen que, la desprotección familiar es uno de los factores por los cuales se origina las violaciones en contra de la salud sexual de los menores de edad, ya sean violencias físicas o psicológicas como

el acoso con o sin necesidad del contacto físico, afectando la psicología del menor y exponiendo a ser vulnerable frente a los delitos sexuales.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, corrientes doctrinarias y antecedentes de investigación, demostramos el primer supuesto específico, que nos planteamos en la presente investigación que responde a, “el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor”, toda vez que los especialistas en materia penal señalan que el acoso sexual, si afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor; ya que, el acoso es un acto preparatorio a delitos mayores, vulnerando a la víctima el derecho del libre desenvolvimiento por ser un menor de edad y al no poder percibir la relevancia de los actos. Por otro lado, los doctrinarios, así como los investigadores sostienen, que el acoso sexual interrumpe el desarrollo de la personalidad del menor en un ambiente libre; ya que, se da sin la necesidad del contacto físico.

Finalmente, de los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al segundo objetivo específico, la mayoría de entrevistados sostienen que el ataque sexual, es un delito violento altamente estresante que es vivido por la víctima, el cual repercute en su desarrollo a la educación del menor por las afectaciones psicológicas. Asimismo, estas afectaciones se determinan de acuerdo a la pericia psicológica que se realiza a la víctima, las cuales pueden afectar gravemente la integridad psicológica del menor causándoles trastornos y conductas suicidas. Por otro lado, las audiencias por este delito son privadas, si esta fuese de manera pública generaría que la sociedad cuestione o reproche a la propia víctima la responsabilidad de los hechos generando perjuicios en el pensamiento de los menores agraviados.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en el instrumento de la Guía de análisis documental, el Tribunal de la Corte Suprema de Justicia respecto a la Casación N°2195-2019, señala que, dentro del proceso penal se garantiza el ejercicio de los derechos de participación procesal de la agraviada, siendo obligada la autoridad pública de velar por su protección y brindarle un trato acorde con su condición; por lo que, tratándose de menores de edad, víctimas de violencia sexual que han sido afectadas psicológicamente, corresponde al

juez adoptar las medidas necesarias para su protección y la prevalencia de su integridad, evitando de esta manera la revictimización.

Al respecto, los doctrinarios tales como, Bernal et al. (2019), sostuvieron que, la agresión sexual trae consigo diversas consecuencias graves para la víctima y, a raíz de tal agresión estas personas son susceptibles a desarrollar trastornos mentales. De la misma forma, Molano et al. (2018), mencionan que, la integridad psicológica es la conservación de todas las habilidades emocionales e intelectuales, la cual no debe ser amedrentado, de lo contrario, repercutiría en la integridad psicológica del agraviado.

Del mismo modo, García et al. (2018), menciona que, los daños generados por la agresión sexual marcan notablemente la vida de la víctima generando secuelas a un corto plazo y, afectando su bienestar emocional y afectivo que perturban su núcleo familiar, educativo y social. De la misma manera, Poma (2022), sostiene que, la agresión sexual suele generar alteraciones en la personalidad de la víctima, generando trastornos psicológicos debido a que esta agresión afecta la esfera cognitiva de la integridad emocional y psíquica del menor por atravesar ese cuadro de experiencia dolorosa.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, corrientes doctrinarias y antecedentes de investigación, demostramos el segundo supuesto específico que nos planteamos en la presente investigación que responde a, “la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor”, toda vez que, los especialistas en materia penal señalaron que la agresión sexual es un acto violento altamente estresante que es vivido por la víctima, causándole trastornos en la integridad psicológica del menor, generando una afectación al desarrollo de la víctima, el cual repercute a través de cualquier tipo de trastornos interrumpiendo la conservación de todas sus habilidades psicológicas, el cual no debe ser amedrantado.

V. CONCLUSIONES

Después de haber desarrollado el informe de tesis, se arribaron a las siguientes conclusiones:

Primera: Se concluye que, la violación sexual si afecta el derecho a la integridad del menor, debido a que el menor al ser víctima de violación sexual recibe amenaza, coerción, privación de su libertad, entre otros, generando de esta manera un daño físico, sexual y psicológico; ya que, la agraviada se encuentra en una etapa en el cual recién está empezando su proyecto de vida. En tal sentido, este delito acarrea afectaciones momentáneas y a largo plazo en la integridad del menor de edad afectado.

Segunda: se concluye que, el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, porque vulnera el derecho al libre desenvolvimiento del menor agraviado, interrumpiendo de esta manera el desarrollo de su personalidad; asimismo, el acoso sexual es un acto preparatorios a delitos mayores, como la violación sexual, de esta manera los menores de edad se ven vulnerables frente a cualquier acto de acoso, requiriendo de una especial protección para que no sufra interferencias en su formación sexual.

Tercera: finalmente, se concluye que, la agresión sexual sí afecta la integridad psicológica del menor, debido a que la agresión sexual es un acto violento que es vivido por la víctima el cual, genera trastornos en la integridad psicológica del menor con afectaciones en su esfera cognitiva, el cual evoluciona cuadro de estrés, ansiedad, depresión, pensamientos suicidas, entre otros, el cual no le permite a la menor víctima desarrollarse de manera completa.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Después de un arduo estudio y verificación de sentencias Judiciales, se considera necesario recomendar iniciar, un Proyecto de Ley al Congreso de la República, con la Aplicación de la Castración química como medida de seguridad complementaria; es decir, la modificación del artículo 71 del Código Penal, añadiendo un tercer inciso referente a la Castración química.

Conforme a la siguiente redacción:

Artículo 71° Las medidas de seguridad que establece este Código son:

1. Inhabilitación
2. Tratamiento ambulatorio, y
- 3. Castración Química.**

Segunda: Se recomienda, presentar una iniciativa legislativa al Congreso de la República, que dispongan la implementación de un numeral en la Ley Orgánica del Ministerio Público, en el artículo 96°-A, que está referida a las atribuciones del Fiscal Provincial de Familia, donde se establezca la obligatoriedad del mismo, en los casos de violación sexual al menor, a fin que, al término del proceso se deba continuar de oficio y bajo responsabilidad funcional, la asistencia psicológica hasta su total recuperación de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de este delito; de tal manera que se corrobore con el seguimiento respectivo, mediante informes mensuales, visitas y otros; además de requerir la creación de programas que estén enfocados únicamente en estos casos, que en mayor parte sufren de abandono.

Tercera: A las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y al Ministerio de Justicia, la creación de comisiones y programas especializados encargados de realizar visitas pertinentes a toda Institución Educativa de Derecho Público y Privado; de tal manera que, fomentemos y promovamos la concientización acerca de las medidas preventivas y correctivas sobre el delito de Violación Sexual hacia los menores de edad. Además, esta comisión deberá de emitir a la comisión y/o programa responsable, los informes semestrales de la situación de cada menor de edad.

REFERENCIAS

- Agudelo, M., Cardona, D., Segura, A., Restrepo, D., Muñoz, D., Segura, A. y Jaramillo, D. (2020). Vulneración a la integridad física de personas mayores: prevalencia del maltrato y factores asociados. Revista el Ágora. <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v20n2/1657-8031-agor-20-02-129.pdf>
- Alcalá, F. (2022). Violencia en el contexto de las nuevas tecnologías de la información: el delito de acoso sexual. Revista Oficial Del Poder Judicial. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/552/747>
- Aro, H. y Soza, H. (2020). Principales factores de ineficacia de norma procesal penal que faculta solicitar como prueba anticipada declaración de víctimas del delito indemnidad sexual, Tacna –2017. Revista Veritas et Scientia. <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/276/248>
- Arrunategui, A. (2019): La desprotección familiar y los delitos contra la indemnidad sexual en los menores de edad en el distrito judicial de Piura. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2134/DER-ARR-BAY2019.pdf;jsessionid=66DAB2F592E21EFB3717054BEA01025C?sequence=1>
- Bayona, G., Medina, G., Iturria, R., y Florián, R. (2023). Impacto del programa indemnidad en la protección de los derechos del menor, Perú. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/lustitia_Socialis/article/view/2571/4689
- Bermúdez, D. y Solís, A. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. Revista del Instituto Tecnológico Superior Jubones. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/174/462>
- Bernal, B., Viñas, B., Mejía, M. (2019). Mitos sobre la Agresión Sexual: Validación de una Escala en Universitarios en México. Revista Acta de

- Canela, M., Carballido, J., Dzul, M., Herrera, M. y Ortiz, K. (2021). Child Sexual Abuse: the social perception of elementary school teachers in Mérida, Yucatán. *Revista Tenas actuales en Investigación Educativa*. <https://doi.org/10.32870/dse.v0i23.738>
- Castellanos, V. (2022). Alteraciones psíquicas a partir de vivir violación sexual múltiple: retos pendientes. *Revista Criminalidad*, 63(3), 215–228. <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/articulo/view/304>
- Cudris, L., Guzmán, C., Bolaño, L. y Silvera, L. (2019). Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y del conflicto armado. <https://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/tempuspsi/article/download/2878/6840>
- De la Torre, J., y Martín, M. (2022). ¿En que se diferencia las agresiones sexuales cometidas en solitario y en grupo? Una revisión sistemática. *Revista de Psicología y Ciencias Afines*. [http://www.ciipmeconicet.gov.ar/ojs/index.php?journal=interdisciplinaria&page=article&op=view&path\[\]=803](http://www.ciipmeconicet.gov.ar/ojs/index.php?journal=interdisciplinaria&page=article&op=view&path[]=803)
- Flores, P. y Adrián, L. (2019). Núcleo básico en el análisis de datos cualitativos: pasos, técnicas de identificación de temas y formas de presentación de resultados. *Revista Scielo*. <http://www.scielo.org.ar/pdf/interd/v36n2/1668-7027-interd-36-02-00203.pdf>
- Gama, L. (2021). El método hermenéutico de Hans-Georg Gadamer. *Revista Científica*. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/6966>
- Gonzales, E. (2022). Valor de la pericia psicológica en el delito de violación sexual y vulneración del debido proceso. *Revista Sapientia & Iustitia*. <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/49>

- Gutiérrez, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana De Ginecología Y Obstetricia*, 67(3).
<http://51.222.106.123/index.php/RPGO/article/view/2338/2536>
- Huamán, P. (2022): Delitos de violación de la libertad sexual en menores de edad y su afectación al derecho a la integridad personal, Lima, 2022. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, de Lima].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116387/Huamán_CPY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huerta, J. (2021). El populismo punitivo en los delitos de violación sexual en menores y su incidencia en la actividad jurisdiccional penal. *Revista Oficial del Poder Judicial*.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/395/520>
- Isique, L. (2018): El estudio de la validez jurídica del consentimiento del menor en las relaciones sexuales consentidas, con respecto a los acuerdos plenarios pertinentes. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo].
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1549/1/TL_IsiqueMontalvoLuis.pdf
- Jerves, J. y Flores, L. (2023). Vulneración de la integridad sexual y reproductiva. Caso: Comunidad Shuar, Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*.
https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/lustitia_Socialis/article/view/2569
- Lima, Y., López, F., Ponce, Y., Vanoni, M., y Jumbo, J. (2023). Revisión sistemática sobre educación sexual para prevenir el acoso en los estudiantes. *Revista de Ciencia y Educación*.
<https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/zeno.do.8.224231>
- Martín, P. (2023). Prescripción de la acción penal y derecho a la tutela judicial en los delitos contra la indemnidad sexual de niñas, niños y adolescentes. *Revistas Digital de Derechos y Debates*.
<https://fchportaldigital.unsl.edu.ar/index.php/RD/article/view/529>

- Mejía, U. y Mejía, A. (2019): Delitos contra la libertad sexual en niñas y adolescentes que acuden al reconocimiento médico legal en la ciudad de Puno 2010 – 2014. Revista Médica Basadrina. <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/rmb/article/view/583/595>
- Mendoza, A. (2019): Cadena perpetua para el delito de violación sexual con menores de 14 años: es ¿eficaz y resocializador? Revista De La Facultad de México, 69(274-1), 131–172. <https://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/69930>
- Molano, A., Cuellar, J. y Pérez, M. (2018). Integridad emocional. Sobre cómo ser espiritual en un mundo escéptico. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/hall/v15n29/1794-3841-hall-15-29-73.pdf>
- Narváez, F. (2020). Las dificultades en la aplicación del principio pro-persona: caso rol 9.433-2020 del Tribunal Constitucional Chileno. Revista de Derecho Aplicado. <https://teologiayvida.uc.cl/index.php/RDA/article/view/49951/51877>
- Pantoja, V., Viveros, G., Gonzales, F., Soto, C., Jadue, G., Harden, N., Gonzales, V., Catalán, M., Franz, N., Valenzuela, V., Valencia, P. y Crispi, F. (2022). Análisis de contenido de los protocolos de acoso sexual de los 29 servicios de salud en Chile. Revista Chilena De Salud Pública, 26(1), p. 8–21. <https://revistasaludpublica.uchile.cl/index.php/RCSP/article/view/69147>
- Pérez, V., Tamayo, J. y Molina, I. (2022). Los tipos de delitos contra la libertad sexual en el contexto social en la provincia de Tungurahua. Revista Científica UISRAEL. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/503/504>
- Poma, J. (2020): El delito de violación sexual de menor y su relación con el trastorno psicopatológico en Tacna, 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2622/Poma-Vargas-Jessica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos, K. (2019). La entrevista semiestructurada y las fallas en la estructura. La revisión del método desde una psicología crítica y como una crítica

a la psicología. Revista Científica.
<https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/1203/>

Rodríguez, V. (2022). Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. Revista Médica Herediana.

<https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RMH/article/view/4343/4891>

Romero, D., Ganchozo, E., y Villacís, M. (2022). Delitos contra la integridad sexual. Revisión de los parámetros medicolegales de importancia para la peritación. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3453>

Salame, M., Pérez, B. y San Lucas, M. (2020). La víctima en los delitos contra la integridad sexual. Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos.

<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n3/2218-3620-rus-12-03-353.pdf>

Salazar, S. (2020): Estudio comparativo de cohesión y adaptabilidad en familia con y sin historia de abuso sexual. Revista de Neuro-Psiquiatría.

<https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RNP/article/view/3682/4082>

Santamaria, F. (2021). Los delitos contra la Libertad sexual de Menores cometidos por miembros de Confesiones Religiosas. Revista De Filosofía Del Derecho Y Derechos Humanos. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/DYL/article/view/5857>

Soto, B. (2023). El Derecho Humano a la Integridad Mental. Revista de Ciencias Jurídicas N°160(1-34).

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/53826>

Tuya, G. y Florentini, M. (2022). Personalidad en reclusos sentenciados por delitos de violación sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA).

Revista Científica de Ciencias Sociales y Humanidades.
<http://revistas.udh.edu.pe/index.php/udh/article/view/377e/433>

Valencia, E. y Maldonado, L. (2023). ¿Piropo o Acoso Sexual Callejero? Un análisis jurídico con perspectiva de género. Revista Científica Mundo de

la Investigación y el Conocimiento.

<https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1945>

Vargas, A., Mondragón, E., Apolonio, F., Da costa, P., Noriega, A. & Gimenez, M. (2020). Actions to prevent sexual violence against adolescents: an integrative literature review. Revista Brasileira de Enfermagem Reben. <http://dx.doi.org/10.1590/0034-7167-2019-0876>

Vellaz, A., Navas, P. y De Araoz, I. (2020). Las personas con discapacidad intelectual como víctimas de delitos contra la libertad sexual: una realidad invisible. Revista Siglo Cero. <https://revistas.usal.es/tres/index.php/0210-1696/article/view/scero2021521726/25633>

Villegas, A., Ortiz, D. y Arreola, L. (2022). Prevención del abuso sexual infantil desde la promoción de la salud sexual. Revista de la Facultad de Psicología Y Humanidades. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/2253>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Categorización

Título: Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB-CATEGORÍAS	TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
Problema general ¿De qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023?	Objetivo general Analizar de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.	Categoría1 Violación sexual	Es cualquier acto sexual, en la cual se utiliza la fuerza o manipulación hacia la persona a realizar una actividad sexual sin consentimiento, siendo así que llega a ser transgredido severamente su integridad física y psicológica	Acoso Sexual	Técnicas <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista - Análisis Documental Instrumento <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Entrevista - Guía de Análisis documental
Problema específico1 ¿De qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023?	Objetivo específico1 Analizar de qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023.			Agresión Sexual	
Problema específico2 ¿De qué manera la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023?	Objetivo específico2 Analizar de qué manera la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023.	Categoría 2 Derecho a la integridad	Es el derecho que tiene toda persona de mantener el respeto a la vida y al sano desarrollo, ya, que toda persona por ser sujeto de derecho, goza del derecho a conservar su integridad, física, psíquica y moral.	Indemnidad Sexual	
				Integridad psicológica	

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.

Entrevistado/a:

.....

Cargo/profesión/grado académico:

.....

Institución:

.....

Objetivo general

Analizar de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.

Premisa:

La violación sexual ejercida contra los infantes constituye una grave vulneración de los derechos de los niños y niñas provocando daños a corto y largo plazo.

1.- De acuerdo a su experiencia, diga UD., ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023?

.....

.....

2.- En su opinión, ¿de qué manera el Estado podría garantizar mejor la indemnidad sexual del menor a raíz de la incrementación del delito de violación sexual del menor?

.....

.....

3.- Considera Ud., ¿que la violación sexual afecta el entorno social y familiar del menor?

.....

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023.

4.- En su opinión, ¿determina cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor?

.....
.....

5.- Diga Ud. ¿qué tipos de apoyo existen para las víctimas de acoso sexual por parte del estado?

.....
.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el acoso sexual afecta la vida diaria del menor?

.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor?

.....
.....

8.- En su opinión, ¿de qué forma la agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor por afectaciones psicológicas?

.....
.....

9.- Diga Ud., ¿de qué manera, una sentencia penal puede generar perjuicios a la víctima en los delitos de violación sexual del menor de edad?

.....

.....

FIRMA Y SELLO

Lima,.....de.....2023

Objetivos de Investigación	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 1: FISCAL ADJUNTO KATTY FIORELLA SOTO FLORES	ENTREVISTADO 2: FISCAL PROVINCIAL GINA LILIANA CORONADO LOPEZ	ENTREVISTADO 3: ELVIS ARMANDO PALMA TELLO	ENTREVISTADO 4: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL VICTOR FERNANDO TEMPLO CORCINI	ENTREVISTADO 5: ABOGADA/ASISTENTE EN FUNCION FISCAL, CORINA YESABELL MORAN CALDERON	ENTREVISTADO 6: CARLOS MARCELINO FAJARDO RODRIGUEZ	ENTREVISTADO 7: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL BRUCE KEVIN VARGAS GULLEN	ENTREVISTADO 8: FISCAL PROVINCIAL ERICK SARMIENTO	ENTREVISTADO 9: ABOGADO/MAESTRIA CESAR	ENTREVISTADO 10: SOLANGE HUAMANI VALDIVIA
Objetivo general	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023?	En mi experiencia, la violación sexual de un menor afecta significativamente la integridad del menor, genera un real daño físico, sexual, y psicológico, las víctimas reciben amenazas, coerción he incluso estos pueden ser privados de su libertad, todo niño y adolescente tiene el Derecho a la integridad personal, sin embargo, la violación sexual del menor es una problemática a nivel mundial que dejan secuelas graves en la persona, los daños son múltiples tanto física como psicológico,	El abuso sexual a menores si afecta el derecho a su integridad, puesto que este delito es una grave forma de maltrato infantil que vulnera el derecho de niñas, niños y adolescentes a su integridad física y dignidad humana impidiéndole un desarrollo pleno de los niños vulnerados.	En el caso de un menor de edad, tiene mas derecho que deben ser protegidos por lo que un menor esta en la etapa en que su vida recién empieza y esta empezando su proyecto de vida, una violencia sexual al menor puede afectar la integridad psicológica, física y psiquiátrica, es decir la violación sexual puede traer consecuencias de una gran impacto por lo cual puede implicar secuelas graves a su esfera cognitiva y a su persona,	Desde que se ejerce un acto en contra de la voluntad de un menor ya se afecta su integridad, en tanto que su integridad implica no rebasar los límites del menor, esto es, si el menor rechaza un contacto con determinada persona, el hecho de que esta persona insista en tener contacto con el menor ya afecta su integridad. En ese mismo sentido, la violación sexual de un menor afecta en mayor medida el derecho a la integridad del menor ya que se	De acuerdo a mi experiencia, la vulneración del derecho a la integridad del menor, todo niño tiene derecho a una vida libre de violencia y que se resguarde la integridad personal para poder lograr mejorar sus condiciones de vida. Debemos tener en cuenta que una violación sexual trunca sus proyectos de vida de este menor, para esto debemos de tener en cuenta que el Derecho penal se concibe modernamente como un instrumento de control utilizado con fines preventivos, protectores y resocializadores para estos casos de abuso, ya que estos	cuando hablamos de integridad del menor hablamos de integridad física, psicológica e moral, la violación sexual afecta de manera psicológica, cuando el menor relata los hechos ocurridos dentro del Cámara Gesell haciendo de esa manera que el menor remueva esos momentos traumáticos vividos el cual genera un daño severo, a nivel física las partes íntimas del menor y a nivel moral cuando las traumas	La violación sexual afecta la integridad del menor de 2 formas. La primera es de manera física en el cual el cuerpo del menor es lastimado con golpes, forcejeos, asfixias llegando a casos extremos como la muerte. Por otro lado a nivel psicológico en el cual el menor después de la violación sexual queda con secuelas psicológicas graves que no le permiten reintegrarse con facilidad a la sociedad llegando a casos como el suicidio o la conversión de víctimas a victimarios si	Primero según el artículo 173 del código, penal se considera menores de edad a los que tienen menor de 14 años de edad, y lo que va a afectar es su indemnidad sexual, se habla de integridad sexual cuando son mayores de 14 años, es decir a los 14 años la víctima ya puede prestar su consentimiento por ende ya puede tener relaciones a través de la manifestación de la libre voluntad, pero si tienen menos de 14 años por	No solo es problema de la integridad si ampliamos el conocimiento afecta mucho sus derechos y el desarrollo de habilidades para hacerlos valer y tomar decisiones responsables con relación a su salud sexual y su bienestar general.	El delito de violación sexual afecta tanto a la integridad física como psíquica, pues aparte de negarle el derecho al menor de decidir sobre su propio cuerpo y la actuación de este en su experimentación sexual, trae consecuencias, que como bien se indicó en un inicio, puede provocar una afectación psicológica, haciendo muchas veces que estos repitan el mismo patrón cuando sean mayores e incluso desde muy pequeños ver ese

		<p>en lo físico el cuerpo de los niños son maltratados muchas veces hasta provocarles la muerte, por otro lado el daño psicológico afecta al desarrollo social del menor, muchas veces el menor agredido si no recibe la terapia adecuada se convierte en un potencial agresor.</p>		<p>por lo que la mayoría de las victimas después de un abuso sexual sufrido suelen cambiar de sexo.</p>	<p>vulnera su integridad física y psicológica gravemente</p>	<p>acontecimientos provocan daños irreversibles que son muy difíciles de superar por las víctimas, por ende es necesario y recomendado que puedan llevar un tratamiento psicológico.</p>	<p>repercuten en el menor el cual les genera un pensamiento negativo con respecto a su valor en la sociedad.</p>	<p>estos problemas no son tratadas con suma importancia.</p>	<p>más que quieran su consentimiento, este consentimiento no es válido, por que se entiende que su inteligencia no esta desarrollada completamente y cualquier consentimiento que se preste no es válido y por eso se afecta su integridad.</p>	<p>comportamiento como algo normal y pueden atentar en contra de otros menores.</p>	
	<p>2.- En su opinión, ¿de qué manera el Estado podría garantizar mejor la indemnidad sexual del menor a raíz de la incrementación del delito de violación sexual del menor?</p>	<p>En mi opinión el estado debe liberarse de los estereotipos en torno a la violación sexual de menores de edad para poder detectar a tiempo posibles víctimas de este acto delictivo, abordar el tema desde diversas formas, es de vital importancia que en las escuelas se le</p>	<p>Efectivamente, el alto nivel de incidencia y dañosidad social del delito de violación sexual en agravio de menores, sancionado por el artículo 173 del Código sustantivo, refleja un problema de seguridad y salud pública, el cual dio lugar a la agravación de la pena conminada, cadena perpetua. Esta se encuentra</p>	<p>Una formada poder proteger al menor, es a través incrementación de medidas de protección como también mejorando los planes de protección que ya se tienen como son el Programa Aurora del ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p>	<p>Garantizar el derecho a la integridad del menor implicar que desde ahora se comience a trabajar el aspecto psicológico de los niños, muchos de los que ahora son abusadores, han crecido en entornos donde no les han mostrado el respeto a los límites de los niños, el aspecto</p>	<p>No es posible imponerse cuestiones de orden moral desde una ley en la mente de quienes cometen estos actos, sin embargo los fines proteccionistas del estado en cuanto a la indemnidad del menor, pone límites al ius puniendi, desde la Constitución y las normas legales vigentes, asimismo el objeto de tutela penal en los atentados contra la sexualidad, corresponde a la</p>	<p>Hablando del Estado, lo primero a que tendría que organizar es a nivel educativo existir ampliación mas el conocimiento en estos delitos, para que un niño desde muy temprana edad aprendan a diferenciar e informar el acto de violación, ya que muchas</p>	<p>En mi opinión si bien el estado no puede asegurar la indemnidad sexual del menor, puede intentar mitigar o reducir los casos modernizando o los implementos de investigación y agilizando las burocracias demostrando una gestión rápida y eficiente para</p>	<p>Considero que el Estado, se ha olvidado de la población en determinados lugares, particularmente en san Juan de Lurigancho se ha podido advertir que las condiciones en las cuales viven estos menores no es la mas adecuada, en muchos casos se ha podido</p>	<p>La necesidad de tener psicólogos es importante, por la ausencia de daño psicológico en una persona menor de catorce a diecisiete años de edad tampoco es causa de atipicidad ni de justificación, toda vez que estas no expresan consentimiento válido para disponer sobre su sexualidad y aun cuando el hecho no genere afectación alguna, en ese sentido, el deber que poseen todas</p>	<p>Primero, se debería contratar a un personal adecuado en las escuelas que estén pendientes de la concientización y sobre todo de la formación sexual desde muy pequeños; pero es de saberse que la educación en las escuelas nacionales es paupérrima y</p>

		<p>concientize y se les enseñe a no guardar silencio cuando son víctimas de violencia sexual; Asimismo, dentro del núcleo familiar debe haber mucha comunicación de los padres hacia los hijos, por último promoviendo las charlas y spots publicitarios en contra de la violencia sexual contra los niños y adolescentes.</p>	<p>legitimada constitucionalmente.</p>		<p>psicológico es parte importante para fomentar que los niños de ahora no se conviertan en los abusadores del futuro. Por otro lado con medidas mas inmediatas para los menores, se tendría que reforzar con ellos charlas sobre los actos que adultos puedan realizar orientados a cometer abusos contra los menores, y en base a ello proporcionar herramientas para que ellos puedan acudir a personas de su confianza.</p>	<p>preservación de la intangibilidad de un atributo personalísimo como lo es la libertad sexual, el artículo 176°-A del mismo Código, que tipifica el delito de atentado al pudor de menores, castiga a quien realiza sobre un menor de catorce años o le obliga a efectuar sobre sí mismo o tercero tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor.</p>	<p>veces estos agresores no actúan del momento sino que ya vienen asechando a los menores con regalo y al pasar del tiempo, estas van tomando mas confianza para después llegar a amenazarlo con tomar represalias contra su familia en caso de que estas comuniquen el hecho, entonces el estado podría garantizar la indemnidad sexual de los menores es a través de los psicólogos quienes se encargaran de brindar charlas.</p>	<p>intimidar a los agresores persuadiendo los de abstenerse a cometer dicha aberración.</p>	<p>advertir que al realizar constatación es viven varias personas en un mismo inmueble, un inmueble de 2 o 3 metros, no se cuestiona las características del inmueble sino que por ejemplo, muchas de estas personas llegan a dormir en una misma cama entonces muchas veces el agresor llega a dormir en la misma cama que el menor aprovechando de los momentos en las cuales no esta otra persona. Frente a estas situaciones el estado no puede garantizar un adecuado cuidado de los menores con labores de</p>	<p>las personas de respetar y proteger la indemnidad sexual de los menores de catorce años de edad siempre debe de ser paralelo para todo los menores de edad.</p>	<p>son justamente los niños que vienen de una familia de baja condición los que acuden a estas. Segundo, en su mayoría los menores afectados, vienen de familias con condiciones económicas bajas, por lo que son ignorados por el gobierno que tienen una actuación centralizada, más aun teniendo en cuenta a personas o niños que viven en provincia</p>
--	--	--	--	--	---	---	---	---	--	--	---

									prevención.		
	<p>3.- Considera Ud., ¿que la violación sexual afecta el entorno social y familiar del menor?</p>	<p>Considero que las víctimas de violencia sexual no pueden desarrollarse normalmente dentro de la sociedad, el daño psicológico hace que estos menores se cohiban de muchas cosas o por lo contrario que sean muy rebeldes, provocando así que estos no puedan desarrollarse como normalmente lo haría, teniendo problemas de adaptación a las nuevas situaciones que se le presentan, los menores afectados tienden a encerrarse en su mundo provocando que no haya una buena comunicación con la familia.</p>	<p>La violación contra los niños afecta, a lo largo de toda su vida, en su salud y su bienestar y en los de sus familias, sus comunidades y países como el trastornos del desarrollo del cerebro y del sistema nervioso, lesiones graves, estrategias negativas de respuestas y conductas de riesgo para la salud del menor y su entorno familiar.</p>	<p>Si, afecta, normalmente la afectación hacia el menor se comprueba a través de una pericia psicológica el cual demuestra el grado de afectación que el menor puede presentar y en el ámbito familiar afecta debido a que el lazo que se mantenía suele romperse por este acto que se haya cometido contra el menor y esto generando en los padres el remordimiento o y la culpabilidad del acto.</p>	<p>Por supuesto, en la medida que un menor con afectación por actos de violación comienza a actuar de modo diferente, se retrae, y ello causa preocupación tanto en la familia como en el entorno cercano del menor, evita el contacto social. Ello incluso puede desencadenar episodios de ira a nivel intrafamiliar que eventualmente pueden recaer en actos de violencia familiar por padres que se culpan entre ellos de lo sucedido con el menor</p>	<p>PORSUPESTO, toda forma de violencia sexual contra los menores de edad es un problema social y familiar tiene consecuencias en su vida y en el entorno que este se desarrolla; Asimismo, afectara en todos y cada uno de los contextos en los que el niño, niña o adolescente víctima de estos sucesos se desenvuelvan, lamentablemente hay casos en los que el lugar donde se supone los deben proteger, que es el núcleo familiar, es el lugar de los hechos delictivos, resquebrajando y provocando daños irreversibles en los menores abusados.</p>	<p>Afecta a nivel psicológico el entorno familiar del menor, ya que todos viven con esa trauma de los hechos sucedidos y mas aun cuando el agresor es un miembro de la familia, el papá, el hermano, el tío o el vecino ya que esta agresión hace que todo el vínculo que solían tener se rompa por la impotencia y la decepción del acto que hayan ejercido contra la víctima</p>	<p>Considero que una violación sexual a un menor afecta gravemente todo su entorno dejándole secuelas psicológicas de corto a largo plazo dificultando la interacción del menor con sus amigos y familiares</p>	<p>Considero que en el entorno familiar porque muchas veces esta agresión es cometido por sus propios familiares, son delitos donde el agresor justamente se aprovecha de esta cercanía y al producirse esto los lazos familiares se ven rotos porque muchas veces los menores permanecen al cuidado de sus agresores y es recién cuando formulan las denuncias que podemos apartarlos, y este apartamiento va a generar la rotura de la familia o el núcleo familiar, asimismo estas</p>	<p>Efectivamente los efectos a largo plazo son comparativamente, en relación a la afectación social y familiar, sin embargo el abuso sexual constituye un importante factor de riesgo para el desarrollo de una gran diversidad de trastornos psicopatológicos en la edad adulta</p>	<p>Considero que afecta directa e indirectamente, pues si bien es cierto el menor es quien sufre las consecuencias del hecho delictivo, el familiar directo quien acompaña y asiste al menor de alguna manera es quien sufre, quizá no con la misma magnitud pero es aquel que está asistiendo al menor para su recuperación ; en cuanto al entorno social hay una afectación indirecta, siendo que la relación interpersonal del menor no será la misma.</p>

									personas también se van a ver vulnerables en el ámbito social porque muchas veces se tienen que retirarse del lugar donde viven		
Objetivo específico 1:	4.-En su opinión, ¿determina cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor?	En mi opinión, el acoso sexual afecta de manera significativa la indemnidad del menor, ya que los menores víctimas de violencia sexual no pueden desarrollarse con normalidad, el estado busca proteger la libertad sexual, por lo tanto sanciona las conductas típicas, esto viene a ser cuando se obliga a un menor a realizar actos sexuales en contra de su voluntad, vulnerando así su derecho a la indemnidad sexual, ya que estos en	El acoso sexual a un menor afecta y vulnera su a la indemnidad, los menores de edad y personas con discapacidad necesitadas de especial protección para no sufrir interferencias en la formación de su propia sexualidad, las víctimas del acoso sexual cambian su comportamiento y muchas veces se vuelven distraídos y cohibidos, por lo tanto, afectada psicológicamente, las víctimas forman miedos que no les permite seguir con su vida con normalidad llegando a tener miedo de salir a la calle o tener	El delito de acoso sexual son actos preparatorios a delitos mayores, como son la violencia sexual o tocamientos indebidos, el caso de menores de edad que son víctimas de este delito por lo general suelen tener temor de estas personas, porque las consecuencias que estos agresores podrían tener sobre ellas, por ende si hay elementos que conllevan a limitar la indemnidad sexual del	El acoso sexual afecta al menor de edad en su vertiente de no ser vulnerado en su libre desenvolvimiento, debemos considerar que el acoso sexual, limita al menor de edad a transitar por determinados espacios para evitar el acoso, a encontrarse siempre en constante tensión por ser acosado en cualquier momento y no solo de manera física sino también por medios virtuales.	En mi opinión, la indemnidad sexual del menor como un derecho fundamental y prevalente que asiste al menor; cuando es intimidado sexualmente con agresiones, abusos y acoso sexual, lesionan la libertad e indemnidad sexual del individuo, una persona sea cual fuera su condición no puede ser sometida sin su consentimiento o bajo algún engaño a cierto trato sexual, por ende le corresponde al Estado salvaguardar y proteger a este brindándole un proceso de desarrollo sexual correspondiente a cada etapa del menor ya que por su edad es un factor muy	El acoso sexual es parte introductoria para llegar más adelante a una violación sexual, ya que el agresor busca normalizar el acto del acoso sexual para confundir al menor y normalizar a través del seguimiento o el hostigamiento o con la finalidad de cometer el delito, en muchas ocasiones los menores empiezan a ver a sus acosadores como amigos y no pueden	En mi opinión el acoso sexual atenta directamente a la indemnidad sexual del menor porque infringe y condiciona a la formación sexual del menor y a su derecho a la libre sexualidad.	El acoso también es una forma de afectación al desarrollo normal de las personas, el acoso se da en mujeres como en hombres, pero mayormente se afecta a las mujeres, básicamente afecta el normal desarrollo de su libre personalidad, por ejemplo cuando se presentan actos de acoso, las personas sean o no reiterados van a cambiar su forma de vida. Cuando el acosador emplea los	Teniendo en consideración que la indemnidad sexual es un derecho que tienen los menores de edad y personas vulnerables, por el mismo hecho de ser infracciones que afectaban a menores, atendiendo que no desarrollan su propia personalidad sexual en relación a su vida sexual y el acoso perjudicaría mucho en el desarrollo plenamente de su personalidad.	Primero entiéndase que la indemnidad sexual es el desarrollo propio del menor sobre su sexualidad, por lo que no deberían intervenir sujetos ajenos a él, entonces, considero que afecta psicológicamente ya que de alguna forma interviene en el desarrollo de la misma, en la propia formación de la sexualidad.

		calidad de menores no están capacitados para dar consentimiento y necesitan especial protección para no sufrir interferencias en la formación de su propia sexualidad.	contacto con la sociedad de esta forma se afecta su entorno y el derecho a la indemnidad sexual del menor.	menor así como el libre desarrollo de su personalidad, etc.		importante, proyectando un futuro adecuado y brindando la posibilidad de que ellos tengan un normal ejercicio de su sexualidad sin intervención de terceros y sin que se vulnere de ninguna manera su dignidad.	diferenciar lo bueno de lo malo, por el cual no pueden desarrollarse conforme a su edad ya que están confundidos		medios de comunicación las personas tienen que optar por bloquearlo o cambiar el número telefónico y eso ya está afectando su forma de desarrollarse en la manera en la que tu tenías pensado hacerlo..		
	5.- Diga Ud. ¿qué tipos de apoyo existen para las víctimas de acoso sexual por parte del estado?	El estado ha implementado diferentes tipos de apoyo para las víctimas de este acto delictivo, en principio mencionaré a la línea 100, te brindan apoyo las 24 horas del día y en todos los idiomas, Asimismo tenemos el CEM, donde se atienden integralmente a todas las víctimas de violencia sexual, la atención en estas dos líneas de apoyo son	Centros Emergencia Mujer (CEM) Son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual. Permite acceder a asesoría legal, contención emocional y apoyo social a nivel nacional, también contamos con la DIFEM, a través de la	Existe un programa que empieza con la unidad de víctimas que del Ministerio de la Mujer, esta unidad de víctimas esta dirigido hacia las personas agraviadas de delitos de violencia sexual, el cual otorga apoyos psicológicos, psiquiátricos y educativo para que las personas agraviadas sexualmente	considero que una sentencia penal no genera perjuicios a la víctima de violación sexual, pues en casi la mayoría de los casos las penas son altas para este tipo de delitos. E inclusive se limita la aplicación de beneficios penitenciarios.	Contamos con la línea 100, El CEM y el hogar de Refugio Temporal (HRT) Son espacios seguros y temporales que brindan protección, albergue, alimentación y atención integral (servicio de psicología, trabajo social, tópico-enfermería, educadora, acompañamiento permanente y talleres productivos) a mujeres víctimas de violencia de género. La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, es un servicio del	lo que lo que tenemos son las medidas de protección que se emiten de manera inmediata, existen terapias psicológicas que lleva tanto el menor como la madre, asimismo los abogados del CEM quienes se encargan de la asesorar a las víctimas y el fiscal quien persigue la penal del agresor del delito.	Centros Emergencias Mujer (CEM) Es una institución pública especializado y gratuita para personas afectadas por el acoso sexual. Brinda asesoría legal, apoyo psicológico y social.	El ministerio de la mujer tiene programas que les brinda a poyo, por ejemplo la fiscalía a nuestras víctimas durante el proceso se les brinda apoyo a través de la unidad de asistencia de víctimas y testigos llamado SUDABI, a través del CEM les brindan atención integral quienes a la par también	por parte del estado como apoyo a las víctimas de acoso tenemos a la PNP, Poder Judicial, Ministerio Publico, Centro de Emergencia Mujer CEM	Existen, diversos tipos de apoyo para estas víctimas, primero que nada encontramos el CEM, DEMUNA, PNP, TRATAMIENTO PSICOLOGICO, entre otros, las cuales persigues restablecer el daño ocasionado en la víctima

		totalmente personalizado s, brindando a la víctima orientación legal, psicología y social, otros tenemos a la PNP que en cualquier momento están prestos a brindar la ayuda que se requiera.	procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes, La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, que funciona en las municipalidades .			Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, que funciona en las municipalidades. Su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción, defensa y vigilancia.			no solo brindan una evaluación psicológica sino también brindan apoyo emocional a la víctima en las diligencias que pueden programarse . El poder judicial también cuentan con centros especializados para poder brindar soporte a las víctimas.		
	6.- De acuerdo a su experiencia , ¿de qué manera se ve afectado el derecho a la indemnidad sexual del menor a raíz del acoso sexual?	En mi experiencia, este es un fenómeno de alarma social, ya que la violencia sexual a menores de edad es un problema de salud pública, afecta la VOLUNTAD y libertad sexual del menor, el acoso sexual provoca que las víctimas no puedan desarrollarse de manera normal como normalmente deberían de	En mi experiencia, el acoso sexual no permite el libre desarrollo del menor y de las personas con discapacidad, ambos necesitan un especial cuidado para que no sean víctimas de sufrir interferencias en la formación de su propia sexualidad, el acosos sexual afecta de manera significativa la indemnidad del	Afecta de manera significativa debido a que el menor interrumpe su normal desarrollo del plan de vida, por lo que existen muchos menores víctimas de este delito que intentaron cometer actos contra su vida y salud.	Se afecta la indemnidad en tanto que los menores, por su propia naturaleza tienen derecho a encontrarse en ambientes donde puedan desenvolverse libremente sin temor a que sean acosados o afectados de alguna manera.	De acuerdo a mi experiencia, La indemnidad sexual opera frente aquellas víctimas de capacidad de autodeterminación sexual. los menores que no gozan de la madurez suficiente para practicar su libertad sexual, son incapaces porque no pueden ejercerla al no percibir la relevancia de los actos o no logran dirigir su conducta en relación a dicho acoso sexual	Afecta de manera que el agresor busca normalizar el acoso en las actividades diarias del menor, por lo general suelen empezar con el acoso, después los tocamientos y finalmente las violaciones, por lo que también afecta el libre desarrollo psicológico del menor, ya que a	Según mi experiencia, la indemnidad sexual del menor se ve afectada por el acoso sexual por que genera un quebrantamiento emocional afectando la psicología del menor y dejando una marca imborrable permanente.	Considero que si, porque el acoso genera que la persona sufra una alteración en su normal desarrollo, es decir es una persona que siempre se va a sentir perseguida, vigilado por un tercero y ello genera que no se desenvuelva de la manera normal que pensaba hacerlo, va a necesitar	A mi experiencia el acoso sexual afecta la vida diaria y atienden a desarrollar problemas de salud mental como cuadros de represión ansiedad o pensamiento suicidas, por otro lado también afecta la tranquilidad y bienes como persona.	Porque no permite un normal desarrollo de personal y sexual, siendo que estos se van a limitar de realizar acciones propias de ellos.

		haberlo hecho, por el contrario las víctimas no tienen a enterarse y muchas veces piensan que ellos son culpables de los hechos que se suscitan provocando así guardar silencio, lamentablemente de Teo de nuestra sociedad decadente estos actos se producen a diario.	menor, los menores que son víctimas de acoso no vuelven a ser los mismos, se crean inseguridades y sobre todo miedo que no les permite su libre desarrollo.			afecta a la indemnidad sexual del menor ya que dicho actuar va contra sus derechos, afectándolo ya que el menor no tiene la capacidad para poder decidir en consecuencia se afecta e interfiere en el proceso de formación de la personalidad sexual.	través de estos actos los menores se limitan a desarrollar sus pensamientos con la claridad.		una compañía de un tercero, por lo que su libertad ambulatoria o de libre tránsito se vea afectado		
	7.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor?	En mi experiencia, los menores de edad víctimas de este acto delictivo tienden a no desarrollarse libremente o normalmente y no pueden relacionarse tanto libremente con la sociedad, generalmente estas víctimas tienden a recordar una y otra vez los momentos en el que fue víctima de estos actos provocando	Se ve afectado la integridad psicológica del menor ya que este no podrá desarrollarse como un niño normal que no fue agredido este es el por eso se debe dar paso para poder ser tanto psicológicamente como físicamente tratado para buscar que este menor recupere su integridad psicológica para poder evitar crear un agresor más para nuestra	No toda la agresión sexual trae afectaciones psicológicas, y determinarlo depende o recae en el procedimiento de la pericia psicológica, por lo general el mayor impacto son en los daños físicos.	La agresión sexual afecta de manera grave la integridad psicológica del menor ya que un hecho de tal magnitud general afectación psicológica grave, conforme a las pericias psicológicas que emite el Instituto de Medicina Legal, los menores de víctimas de agresión sexual	El impacto psíquico de un suceso de violencia que supera la capacidad de respuesta de la víctima, determina un daño que se hace muy evidente en el caso de las agresiones sexuales, en las que la sintomatología psicopatológica va a permanecer en el tiempo de forma prolongada. La intervención temprana en estos casos, y la exagerada sensibilidad que debe mandar la	Afecta por que una vez que el menor sufre de la violación sexual, queda traumatado por muchos aspectos, ya que a su corta edad desconoce estas cosas, por lo general en las violaciones sexuales son dadas a través de la fuerza y lamentablemente los menores de	Según mi experiencia la integridad psicológica del menor se ve afectada de distintos maneras, como el Trastorno depresivo y bipolar, síntomas y trastorno de ansiedad, trastorno por estrés postraumático, baja autoestima, Alexitimia, trastorno límite de la personalidad conductas	Todo acto de agresión sexual, todo acto imputatorio contra la integridad de un menor va a generar un afectación, y esta afectación psicológica básicamente se va a traducir en afectaciones de tipo emocional conflictivo y convictual, va haber cambios en la forma de pensar del	Afecta el desarrollo personal de dicho menor causando vulneración en todas sus formas.	Porque en su condición de víctima, de manera interpersonal formará la idea de que todos quieren hacerle daño, que todos están en contra de él, haciendo que esté bajo su autoestima y considere incluso que no vale nada.

Objetivo específico 2:		así un colapso de la psicología, todas las víctimas deben de recibir la ayuda necesaria para superar lo vivido, ya que si no lo hacen muchas veces tienden a convertirse de víctimas a victimarios.	sociedad ya que debido a que no se logra concluir el tratamiento estos niños no sanan su integridad psicológica como debe ser y se provoca que la sociedad se vea afectada porque damos paso a un nuevo agresor.		requieren de tratamientos largos para poder tener avances progresivos en su recuperación . En caso de no tener el acompañamiento psicológico oportuno puede generar que un menor desarrolle conductas sociopáticas, así como otras desviaciones psicológicas que repercutirán en su vida de adulto.	respuesta legal y socio-sanitaria, son elementos que junto a las peculiaridades de la violencia y a las condiciones previas de la víctima, pueden limitar o amplificar este daño psíquico y sus posibles secuelas	edad no tienen desarrolladas sus partes íntimas, por lo que en estos casos generan daños físicos a través de lo desgarres que se da la víctima , el cual por el sufrimiento y el dolor que se genera a raíz de ese acto sexual genera un trauma psicológica el cual afecta a su crecimiento.	autodestructivas e ideación y conductas suicidas.	menor que no va a sentir apoyo, que nadie le cree y por eso los menores llegan incluso a callar las agresiones por el temor que le infringe su agresor, hay menores que debido a la agresión que han sufrido tiene cambios en su conducta, siendo introvertidos, rencorosos o desconfían de las personas.		
	8.- En su opinión, ¿de qué forma la agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor por afectaciones psicológicas?	En mi opinión, los menores que son víctimas de este delito tiene un déficit de atención provocando así bajo rendimiento académico, la afectación psicológica está tan grande que tienden a estar distraídos y no logran concentrarse en las tareas que realizan,	Los niños agredidos sexualmente no tienen la capacidad psicológica para poder relacionarse en sociedad y a su vez esto se ve afectado en su educación ya que el niño no tiene la concentración adecuada debido a las afectaciones psicológicas que recibió al ser agredidos	Considero que todo menor tiene el derecho que se respete la integridad y esta integridad permite que el menor pueda tener un proyecto para el desarrollo de su vida, pero lamentablemente los menores que hayan sufrido este	En este aspecto también se afecta gravemente al menor, ya que la afectación psicológica le impide al menor desenvolverse adecuadamente en su centro de estudios, inclusive se evidencia en un decaimiento	En mi opinión, el ataque sexual es una manera específica de delito violento altamente estresante, que es vivido por el menor de edad, quien tiene un miedo intenso a sufrir un grave daño físico o incluso la muerte, generalmente las víctimas de estos actos tienden a sentir sensaciones de impotencia no son capaces tener una buena concentración en	La violación sexual genera traumas en el menor, por lo que las víctimas después de este abuso suelen tener repercusiones psicológicas con el pensamiento de que todos van a querer lastimarla, y al recordar esta experiencia	En mi opinión, una agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor de manera psicológica, generando conductas autodestructivas, diversos trastornos y afectando la personalidad del menor viviendo con la carga de ser una	A veces los menores no llegan a comentar sobre lo ocurrido a un familiar, porque es otro familiar el que esta involucrado o una persona allegada, porque justamente estos tienen alcance a los menores de edad, entonces al	Ocasionado daño moral, emocional y disminución de su autoestima y mas en el pleno desarrollo como ciudadano que busca degradar o controlar sus acciones como persona.	Considerando que hay agresores que hacen creer al menor que esa es una conducta normal, el menor desarrollará su educación con normalidad, hasta que entienda que esos hechos no son los correctos y es ahí en donde

		se han visto caso que antes de la agresión sexual los menores tenían notas sobresalientes , sin embargo después de la agresión están han variado considerablemente, es necesario que estas víctimas tengas ayuda psicológica y apoyo emocional.	sexualmente por eso debemos buscar que estos menores reciben un tratamiento adecuado y tener una recuperación y lograr el desarrollo tanto en su educación como en su entorno social, familiar y por qué no decir también a económico a futuro.	abuso suelen tener temor de espacios públicos o estar solo, por lo que producto de la violación puede generar que se afecte el desarrollo educativo a raíz de que el menor tenga temor de asistir a un espacio en el cual se encuentren con mas personas desconocidas frente a el.	en sus notas, así como en el desarrollo social a nivel de escuela.	las cosas que realizan en su día a día, por ende la víctima tendrá problemas de adaptación en su centro escolar, sienten desesperanza en cuanto a su incapacidad para escapar o evitarlo, llegando a pensar en el suicidio y drogadicción	suelen ponerles sensibles, y afecta a nivel académico ya que los menores bajan su rendimiento escolar, por el simple hecho de que no pueden olvidar completamente este abuso vivido	víctima de agresión sexual sin poder vivir una vida plena por el recuerdo amargó de dicho acto.	callar los menores lo que se va advertir son cambios de comportamiento y uno de estos cambios en su comportamiento se trasluce en su educación y muchas veces es frente a esta situación que el menor baja su rendimiento escolar, que se puede percatar la existencia de determinadas situaciones.	entenderá sobre lo sucedido y las consecuencias respecto a la educación muchas veces son en base a las notas, bajo desarrollo educacional, distracción entre otras situaciones negativas.	
	9.- Diga Ud., ¿de qué manera, una sentencia penal puede generar perjuicios a la víctima en los delitos de violación sexual del menor de edad?	Una sentencia penal puede generar perjuicios dentro de la víctima cuando está sienta que no ha alcanzado justicia, sentirá que no ha tenido el respaldo del estado y que su agresor no tendrá el castigo que por ley se le debería de haber impuesto,	Una sentencia penal puede afectar y perjudicar a una víctima de violación sexual cuando el juez determina una pena mínima o absuelve al imputado por falta de pruebas, la víctima no siente el respaldo del estado ya que está viendo que su victimario no recibe el castigo que la	En caso de que en un proceso se absuelve al agresor, las víctimas tienen a sentir una desconfianza en la justicia, generan sentimientos de que la justicia no son efectivas o sentimientos de desprotección por	Considero que una sentencia penal no genera perjuicios a la víctima de violación sexual, pues en casi la mayoría de los casos las penas son altas para este tipo de delitos. E inclusive se limita la aplicación de beneficios penitenciario	Tenemos que entender que el derecho penal sanciona a sujetos que cometen el delito de omisión impropia, hablamos de los encargados de velar por la seguridad de los menores, ya sean los padres, tutores o apoderado, que aun sabiendo que estos están sufriendo o son víctimas de violación sexual su comportamiento es omisivo, frente	si hablamos de una sentencia que digamos al acusado lo absuelven o lo declaran inocente, esto va a generar que el menor tenga un trauma de que no se le hizo justicia, va a tener el pensamiento de que se burlaron de ella y que no le tomaron	Una sentencia a favor de el victimario puede generar graves perjuicios de farsante en el menor de edad que es víctima de violación poniendo en tela de juicio la credibilidad y el sufrimiento que soporto la víctima, por lo tanto se	Si bien es cierto estos delitos no son publicas a diferencia de otros, la actividad o los juicios normalmente se realizan en audiencias privadas, no obstante si llegan a conocerse por lo que genera que la sociedad incluso pueda	No generaría perjuicios una sentencia a la víctima ya que dicho delito protege las condiciones físicas o psíquicas de los menores.	En base a la experiencia propia, considero que los perjuicios muchas veces se encuentran en cada uno de ellos, puesto que en varias ocasiones se ha visto que la propia víctima no está de acuerdo con la pena obtenida,

		<p>muchas veces no se logra obtener los elementos necesarios para acreditar la culpabilidad del agresor, en estas circunstancias efectivamente se perjudica a la víctima de violencia sexual.</p>	<p>ley dicta; Asimismo, una sentencia puede ser perjudicial si de Teo de esta, no se ha ordenado a la víctima a llevar un tratamiento psicológico es perjudicial para la víctima ya que tampoco recibe un tratamiento adecuado para poder recuperarse y poder convivir en su hogar y la sociedad.</p>	<p>entidades que se encargan de proteger a las personas agraviadas de este delito.</p>	<p>s.</p>	<p>a un hecho donde debería denunciar este no lo hace, esta persona sabe que tiene el deber jurídico y más aún tiene la oportunidad de hacerlo pero no lo hace; son los encargados de impedir que se transgreda la integridad del menor, si estos se inhiben de cumplir con la obligación de denunciar no es posible dictaminar una sentencia de un hecho que no se conoce, generando perjuicio a las víctimas.</p>	<p>importancia, siendo así que repercutirán más en el ámbito psicológico</p>	<p>necesita un sistema penal eficaz y moderno capaz de recopilar información y pruebas para una sentencia fidedigna para ajusticiar al menor que sufrió tal calvario</p>	<p>cuestionar o reprochar a la propia víctima la responsabilidad de los hechos, y esto no debe ser así, una víctima no tiene la culpa de lo que le ha sucedido, por que es víctima y no debe hacerse ninguna estigmatización y debe brindarse un soporte que les permita superar el hecho sufrido y que permitamos demostrar a la sociedad que podemos combatir eso sin necesidad de hacer pública mas en las cuales están involucrados los menores</p>	<p>quedando inconforme, ellos en base a una sentencia condenatoria; por otro lado, en notable que una sentencia absolutoria si causa perjuicios, ya que la víctima considera que denunciar dicho delito no es una opción.</p>
--	--	---	---	--	-----------	---	--	--	---	---

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.

Objetivo General: analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.

Objetivo Específico 1: analizar cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023.

Objetivo Específico 2: analizar cómo la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

Guía de análisis documental relleno

Título:

Título: violación sexual del menor y su derecho a la integridad, Lima, 2023.

Objetivo General: analizar cómo la violación afecta el derecho a la integridad del menor, Lima, 2023

Autoras: Privat Beltrán Soledad Martha y Daza Laurencio Natalia

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>CASACIÓN N°592-2019/ICA</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Mediante casación N° 592-2019 de fecha 7 de julio del 2021, se presentó el recurso de casación por causales de infracción del precepto constitucional y violación de la garantía de motivación interpuesto por el señor FISCAL SUPERIOR DE ICA contra la sentencia de vista Del 28 de febrero del 2019, donde se revocó la sentencia de primera instancia absolviendo a Paulino Isaac Hualcca Misaico por delito de violación sexual de menor de edad en agravio de la menor de iniciales de K.A.L.C.; PRIMERO. Que el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, formuló acusación contra PAULINO ISAC HUALLCCA MISAICO como autor del delito de Violación sexual de menor de edad en agravio de K.A.L.C. El Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Nasca, declaró la procedencia del juicio oral. SEGUNDO. Que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Zona Sur de Ica, emitió la sentencia de primera Instancia, quince de octubre de dos mil Dieciocho, en cuya virtud condenó a Paulino Isac Hualcca Misaico a Cadena perpetua y tratamiento terapéutico para la víctima, así como fijó en diez mil soles la suma por concepto de reparación civil.</p> <p>Mediante el recurso de Apelación por el encausado HUALLCCA MISAICO, la Sala de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, profirió la sentencia de vista, de veintiocho de febrero de dos Mil diecinueve. Ésta revocó la sentencia de primera instancia y, reformándola, Absolvió a Paulino Isac Hualcca Misaico de la acusación fiscal formulada en su contra por delito de violación de la libertad sexual de menor en agravio de K.A.L.C. Asimismo; Contra la referida sentencia de vista el Fiscal Superior interpuso recurso de casación.</p> <p>. Que, en lo pertinente, se tienen los siguientes hechos relevantes:</p>

La agraviada K.A.L.C. consideraba al acusado Paulino Isac Huallica Misaico, como su abuelo, pues era padre De Paulino Jesús Huallica Bernaola, ex conviviente de su madre, Mónica Cullavino Mena, la que acudía a su inmueble ubicado en la ampliación Buena Fe, manzana B, lote dieciocho – Nasca.

En un inicio el imputado la tomaba por encima de sus prendas de vestir, Luego la tocaba por debajo de su ropa, pese a que la agraviada le exigía que No lo hiciera. Acto seguido, progresando en su agresión sexual, le bajó el Pantalón a la víctima, así como su calzón, y le introdujo en la vagina un Pene de jebe. Posteriormente, le bajó su short hasta sus rodillas y le Introdujo el pene en su vagina. La violación la continuó ejecutando en el Interior de una habitación y al terminar, le subió el short a la niña y le Exigió que guardara silencio. Estos actos siguieron ocurriendo e reiteradas oportunidades hazta el año 2015 noviembre del citado año, Cuando la agraviada K.A.L.C. contaba con trece años de edad. En esta Ocasión la agraviada acudió al domicilio del acusado para recoger los bienes que su padrastro Huallica Bernaola le enviaba del Establecimiento Penal de Ica, lo que aprovechó el acusado Huallcca Misaico para exigirle Le haga sexo oral, a lo que ella se negó. Al término del acto de penetración sexual el acusado entregó la suma de cincuenta soles a la agraviada, diciéndole que no diga a nadie, de lo contrario mataría a su madre y Hermanos.

Que el Fiscal Superior en su escrito de recurso de casación formalizado, de trece de marzo de dos mil diecinueve, como causa petendi (causa de pedir) denunció que se inobservó un Precepto constitucional y se vulneró la garantía de motivación (artículo 429, Incisos 1 y 4, del Código Procesal Penal).

Argumentó que la motivación de la sentencia de vista es aparente y quebrantó el Artículo 150, literal d), del Código Procesal Penal; que la declaración de la agraviada no es inconsistente, como indicó la Sala Superior; que, además, existe Prueba de corroboración periférica: pericia médico legal y protocolo de pericia Psicológica, así como la declaración de la denunciante, madre de la víctima; que El Tribunal Superior hizo un uso incorrecto del principio in dubio pro reo y no explicó su conclusión para estimar que no se cumplió con los criterios fijados en el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116.

alcances de la apreciación de la prueba personal por el Tribunal Superior; y, segundo, en la aplicación de los factores de seguridad en la Valoración de la prueba en delitos de clandestinidad, como son los delitos sexuales. Se cuestionó la revocatoria de la condena dictada por el Juzgado penal. Al respecto es de tener presente el artículo 425, numeral 2, del Código procesal Penal en cuya segunda oración pone un límite a la potestad de valoración independiente de la prueba actuada en primera instancia. Dispone que: “La Sala Penal Superior no puede otorgar diferente valor probatorio a la prueba personal que fue objeto de inmediación por el Juez de primera instancia, salvo que su valor probatorio sea cuestionado por una prueba actuada en segunda

instancia” –esto último, Nuevas pruebas actuadas en segunda instancia, en el sub-lite, no ha ocurrido. Respecto a la apreciación de la prueba en delitos de clandestinidad, en los que Resulta fundamental la declaración de la víctima, se tiene consolidada doctrina jurisprudencial, a partir del Acuerdo Plenario 2- 2005/CJ-116, para definir, desde una racionalidad probatoria objetiva, los criterios pertinentes para garantizar la debida declaración de hechos probados. Es claro, desde tal doctrina, que la declaración de la víctima tiene la consideración de prueba testimonial y puede,



	<p>como tal, constituir prueba válida de cargo; y, en tanto en cuanto no existan razones objetivas que invaliden sus afirmaciones o provoquen dudas en el Juzgador, es suficiente para enervar la presunción constitucional de inocencia. Las garantías de certeza están en función a la ausencia de incredibilidad Subjetiva –hechos anteriores que denoten un resentimiento u odio contra el Sindicato, no simples diferencias–, a la persistencia en la incriminación, y a la Verosimilitud (interna: coherencia del relato incriminador, ausencia de vacíos Significativos; y, externa: corroboraciones periféricas, de carácter objetivo, que le doten de aptitud probatoria), sin que necesariamente resulte indispensable que los tres factores se presenten, aunque el más significativo es del factor de la verosimilitud del relato incriminador.</p> <p>Sin embargo, el Tribunal consideró que medió una incredibilidad subjetiva porque el imputado es el padre de quien, con anterioridad, la violó sexualmente.</p>
<p>ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Luego de haber examinado los fundamentos por los que se arribó a la presente casación, de determino que en primera instancia el encausado fue sentenciado a cadena perpetua por el delito de violación sexual en agravio de una menor, sin embargo esta sentencia fue apelada absolviendo al encausado, por el cual, el ministerio público presentó el recurso de casación, debido a que se vulneró el derecho a la garantía de motivación de la víctima, ya que el juzgado que dictó sentencia al recurso de apelación, consideró que las declaraciones de la víctima y de los testigos no eran suficiente prueba para condenar al sindicado, ya que la defensa se basó en que la víctima tenía un odio o rencor hacia el padre de su anterior abusador, vulnerándosele sus derechos a la menor por suposiciones de manera indebida y sin haber sido corroboradas fehacientemente, así como también manifestó que en las declaraciones de la cámara Gesell no estaba presente el fiscal, sin embargo la cámara Gesell y las pericias psicológicas que se le realizó a la víctima fue frente al fiscal y a la defensa del imputado, son pruebas que no se pueden cambiar por el juzgado, pero que sin embargo fueron considerados como tal para declarar Fundada la Apelación del Imputado.</p>



CONCLUSIÓN

Concluimos que muchas veces, como en el presente caso, se revictimizan a la menor que fue víctimas de violación sexual. Al principio se absolvió al encausado por que según el juzgado de segunda instancia la víctima no decía la verdad y que las fechas no coincidían, es decir, pese a que la menor haya pasado pericia psicológica y los resultados de cámara Gessel, no creyendo en sus declaraciones y absolvieron al imputado en segunda instancia, motivo por el cual, se llevó a cabo la Casación N°592-2019, en el cual se falló a favor de la agraviada y reconfirmaron la sentencia de primera instancia.

Título:

Título: violación sexual del menor y su derecho a la integridad, Lima, 2023.

Primer objetivo específico: determinar cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor, Lima, 2023.

Autoras: Daza Laurencio Natalia y Privat Beltrán Soledad Martha

FUENTE DOCUMENTAL	CASACIÓN N° 00958-2019-4-0901-JR-PE-11
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Respecto a la casación número El acusado ha confesado ser responsable del delito de Acoso Sexual contra la menor agraviada y por ende ser responsable de los hechos expuestos en el presente proceso; asimismo no se arribó a un acuerdo de conclusión anticipada con el señor representante del Ministerio Público, por tanto, la valoración de la prueba debe ceñirse respecto a la pena y reparación civil, en virtud de lo expuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 372° del Código Procesal Penal. Es pertinente indicar respecto a la valoración probatoria, según lo expuesto por nuestro Tribunal Constitucional que por disposición de la ley procesal específica, todos los medios probatorios de un proceso penal son actuados durante el juicio oral, estación procesal en la cual el valor probatorio de los medios será compulsado y corroborado con otros medios de prueba que, valorados de acuerdo con el criterio de conciencia del juzgador, serán determinantes para establecer la responsabilidad penal; debiendo indicar el juzgador, al expedir sentencia, las razones que le llevaron a determinar la inocencia o culpabilidad del procesado. Dicho de otro modo, el valor de un medio probatorio, en el caso de que éste fuera considerado elemento probatorio, deberá ser confirmado con otros de igual naturaleza, y mencionado expresamente en la sentencia a expedirse. Por tanto, el juzgador podría atribuir valor probatorio a la declaración testimonial ofrecida y, en el caso de otorgárselo, mencionar qué pruebas o medios de prueba la confirman (...), siendo así tenemos que la valoración probatoria encierra un proceso, no fácil, sino complejo, respecto de lo cual este Juzgado, a lo largo del juzgamiento, concluye que la información de la actuación probatoria, permite acreditar lo siguiente: Está probado, en virtud de la declaración del acusado que es culpable de los hechos y responsable de la reparación civil. Está probado de acuerdo a la declaración de la agraviada y de su señora madre que la referida agraviada sufrió un menoscabo en su salud emocional y tuvieron que realizar gastos para la terapia correspondiente. 4.1.3. Está probado con la declaración de la señora Psicóloga quien emitió el Informe Psicológico Nro. 1787-2018-MIMP-PNCVFSSAU-TM, que la agraviada sufrió una afectación psicológica por el hecho delictivo. cumpliendo en parte con los daños causados. Juzgado de Familia, por el proceso de violencia contra la mujer sobre los mismos hechos; que el acusado muestra una actitud de cumplimiento a las disposiciones judiciales. Por todo lo anotado, la materialidad del delito reprochado y culpabilidad del acusado, así como</p>



	<p>el pago de la reparación civil es innegable. El acusado lesionó el bien jurídico “La Libertad”, en la modalidad de “Violación de la Libertad Sexual” – sub tipo de “Acoso Sexual”.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>en la presente casación, se analizó el delito de acoso sexual, en el cual se determinó que el acusado vigilo, persiguió, hostigo y asedio a la menor agraviada, a través de mensajes y llamadas por WhatsApp, con actos que tuvieron la finalidad de llevar a cabo actos de connotación sexual, a través de amenaza, que fueron calificadas jurídicamente como conductas contra la indemnidad sexual por el Ministerio Público. Asimismo dentro de la actuación probatoria se examinaron las afectaciones generadas en la menor agraviada a través del informe de pericia psicológica, en la que se demostraron la afectación psicológica por el hecho delictivo vivido, alterando de esta manera el normal desarrollo de la vida cotidiana de la víctima y su familia por lo cual al tener suficiente medio probatorio para determinar el delito y la confesión de culpabilidad del imputado, la presente Casación Falla a favor de la menor víctima, condenando de esta manera al imputado como Autor del delito contra la libertad – en la modalidad de violación de la libertad sexual- sub tipo de acoso sexual.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En conclusión, no estamos de acuerdo cómo se llevó este proceso ya que no se le cree a la víctima y solo se le imputa lo que reconoce el procesado, por tal motivo es el desacuerdo con esta sentencia ya que el imputado tiene contacto con otras niñas al ser docente, la víctima queda destruida tanto física y psicológicamente por su afección al derecho de su indemnidad sexual por medio del acoso sexual, y peor aún este llegó a cometer el acto de violación sexual, y no fue sentenciado por la violación sexual cometida sino por el acoso que sufría día con día la menor la cual reconoce el imputado.</p>

Título:

Título: violación sexual del menor y su derecho a la integridad, Lima, 2023.

Segundo objetivo específico: determinar como la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor, en lima, 2023.

Autoras: Daza Laurencio Natalia y Privat Beltrán Soledad Martha

FUENTE DOCUMENTAL	CASACIÓN N° 2195-2019
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Respecto a la Casación numero “2195-2019” el Ministerio Publico, en su recurso de apelación cuestiono cada aspecto, por el cual el juzgado absolvió al encausado, en efecto, en cuanto a la afirmación de la victima, adiciono un hecho no registrado en la denuncia y en cámara Gessel, precisando de que no tenia afirmación; asegurando dicha parte impugnante que la victima si llego a mencionarlo en la entrevista única, en el cual no se llego a recoger en el acta respectiva al solo contener esta en su resumen de lo aseverado por el menor, motivo por el cual se dejo constancia en el mencionado documento, remitiéndose al audio.</p> <p>Revisada la sentencia pretendida casar, se consta que, en su parte expositiva, el tribunal superior se limito a enunciar los argumentos del Ministerio Publico, luego en el acápite IV del considerando primero al sexto, citó y transcribió aspectos jurídicos como: los principios y derechos de la función jurisdiccional, la debida motivación de las resoluciones, prescripción de la arbitrariedad judicial, facultades de la sala penal superior, etc. Sin abordar mayor análisis en correlato con este caso, en el considerando séptimo, se indican los fundamentos.</p> <p>Están en lo esgrimido, la impugnada materia de pronunciamiento, abordados en la sentencia de primera instancia seguidamente, en el considerando octavo obra consignada la posición del persecutor penal: se limito a señalar en forma resumida las consideraciones esgrimidas por el juzgado penal, En ese orden de ideas, no solo se vulneró los invocados dispositivos legales, si no, además, el interés superior del niño, en la medida que la sala superior no ejerció vía recurso de apelación control de legalidad a la actuación judicial del contrainterrogatorio efectuado por la defensa, en juicio oral, a la agraviada: el cuál fue rudo y hasta asediante, ante este escenario el abogado de la actora civil solicitó la asistencia del psicólogo, petición que fue denegada por el colegio de primera instancia con su deber de revisión, acorde informa el derecho, con indudable falencia en la debida motivación, falta de motivación, en su sentencia al soslayar el aporte de su propio razonamiento sobre el fondo de la controversia. Así pues, el no contestar los agravios sin explicar los motivos converge en infracción pasible de casar.</p>



ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En la presente Casación, se determinó que, en el caso concreto de la casación interpuesta por el Ministerio Público fue bien concedida por las causales contenida en el numeral 2 y 4 del artículo 429 del Código penal, asimismo dentro de los fundamentos de derechos presentados, se detalló que dentro de las consideraciones por el juzgado colegiado, no tomo en cuenta el acta de la entrevista de la cámara Gessel de la menor agraviada dentro del juicio oral, debido a recibirse la declaración de la menor, sin tomar en cuenta que en casos de violación sexual de menores de edad, debe evitarse la revictimización, asimismo se negó sin alguna justificación la asistencia de un soporte psicológico a la víctima durante el conainterrogatorio en el juicio oral, en ese orden de ideas, no solo se vulneró los invocados dispositivos legales, sino, además, el interés superior del niño, en la medida que la Sala Superior no ejerció, por otro lado, el juicio oral fue rudo y asediante para la agraviada el cual le genero llanto y el cual efectivamente le generó afectaciones psicológicas, son por todas estas consideraciones establecidas por el Ministerio Público dentro del argumento de la Casación que se determinó.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En la presente casación, se concluye que en el delito de violación sexual en agravio de M. Y. A. N, no se le hace justicia a la menor, yaque, en primera instancia se le hizo pasar por la cámara GESELL a lamenor, la cual fue transcrita en actas pero estás no fueron actuadas en la diligencia y respectiva audiencia el cual la menor fue llamada a rendir su declaración nuevamente, en la audiencia, la cual fue rudo y asediante, por otro lado el abogado solicito la presencia de un psicólogo y está fue negada sin dar explicación alguna, a pesar de las pruebas en primera instancia el imputado fue absuelto, es por tal motivo que el ministerio público pide el desarrollo de nueva audiencia en donde fue declarada fundada el pedido que realizó el ministerio público, para que se pueda llevar una nueva audiencia privada mediante el sistema de videoconferencia notificándose a las partes a personadas ante este supremo tribunal, y puedan tener conocimiento de la nueva sentencia que se emitirá por el nuevo tribunal supremo. Por todos los actuados se vulnera sus derechos de la menor ya que llevando un nuevo proceso revive nuevamente todo lo vivido frente a su agresor con llevando al agravio de la menor perjudicándola tanto físicamente como psicológicamente.</p>

Anexo 3: ficha de validación por los expertos
Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Machinares Ramos Lidia Lucrecia
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Jurídica:	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala



Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoras:	Daza Laurencio Natalia Privat Beltrán soledad Martha
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Violación sexual, con subcategorías: acoso sexual y agresión sexual; como categoría 2: derecho a la integridad, con subcategorías: indemnidad sexual e integridad psicológica; cuyo objetivo general es: analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.

3. Soporte teórico

Escala/Categoría	Sub categorías	Definición
Nominal / violación sexual del menor	Acoso sexual Agresión sexual	Con respecto a la violación sexual del menor, según, Salazar (2020) alega que, tal acto contra los menores y adolescentes es un acontecimiento traumático, trayendo consigo consecuencias negativas.
Nominal / Derecho a la integridad	Indemnidad sexual Integridad psicológica	Jerves, Flores (2023) menciona que la integridad a nivel general se divide en cuatro categorías principales, como la integridad moral, personal, referencial e integridad de datos.

**4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Daza Laurencio Natalia y Privat Beltrán Soledad Martha en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y Sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

El ítem es esencia lo importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violación sexual del menor	-Acoso sexual -Agresión sexual
Categoría 2: Derecho a la integridad	-Indemnidad sexual -Integridad psicológica

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.



Indicadores	ítem	claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo general Analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.	1. De acuerdo a su experiencia, diga UD., ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023?	4	4	4	
	2. En su opinión, ¿de qué manera el Estado podría garantizar mejor la indemnidad sexual del menor a raíz de la incrementación del delito de violación sexual del menor?	4	4	4	
	3. Considera UD., ¿qué la violación sexual afecta el entorno social y familiar del menor?	4	4	4	
Objetivo específico 1 Analizar cómo el acoso	4. En su opinión, ¿determina cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor?	4	4	4	



sexual afecta el derecho a la Indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023	5. Diga Ud. ¿qué tipos de apoyo existen para las víctimas de acoso sexual por parte del Estado?	4	4	4	
	6. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se ve afectado el derecho a la Indemnidad sexual del menor a raíz del acoso sexual?	4	4	4	
Objetivo específico 2 Analizar cómo la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023.	7. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor?	4	4	4	
	8. En su opinión, ¿de qué forma la agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor por afectaciones psicológicas?	4	4	4	
	9. Diga Ud., ¿de qué manera, una sentencia penal puede generar perjuicios a la víctima en los	4	4	4	



	delitos de violación sexual del menor de edad?				
--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir []
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Lidia Lucrecia Machinares Ramos

Especialidad del validador: Docente Universitario o Doctora en Derecho

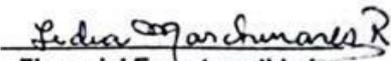
Lima, 23 de octubre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto validador

Dni: 07605847

Teléfono: 987 107 906

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	García Diaz Consuelo Elizabeth	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (x)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica:		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala



Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoras:	Daza Laurencio Natalia Privat Beltrán soledad Martha
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Violación sexual, con subcategorías: acoso sexual y agresión sexual; como categoría 2: derecho a la integridad, con subcategorías: indemnidad sexual e integridad psicológica; cuyo objetivo general es: analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.

4. Soporte teórico

Escala/Categoría	Sub categorías	Definición
Nominal / violación sexual del menor	Acoso sexual Agresión sexual	Con respecto a la violación sexual del menor, según, Salazar (2020) alega que, tal acto contra los menores y adolescentes es un acontecimiento traumático, trayendo consigo consecuencias negativas.
Nominal / Derecho a la integridad	Indemnidad sexual Integridad psicológica	Jerves, Flores (2023) menciona que la integridad a nivel general se divide en cuatro categorías principales, como la integridad moral, personal, referencial e integridad de datos.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Daza Laurencio Natalia y Privat Beltrán Soledad Martha** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y Sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con La dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violación sexual del menor	-Acoso sexual -Agresión sexual
Categoría 2: Derecho a la integridad	-Indemnidad sexual -Integridad psicológica

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.



Indicadores	ítem	claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo general Analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.	1. De acuerdo a su experiencia, diga UD., ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023	3	3	3	
	2. En su opinión, ¿de qué manera el Estado podría garantizar mejor la indemnidad sexual del menor a raíz de la incrementación del delito de violación sexual del menor?	3	3	3	
	3. Considera UD., ¿qué la violación sexual afecta el entorno social y familiar del menor?	3	3	3	
	4. En su opinión, ¿determina cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor?	3	3	3	



Objetivo específico 1 Analizar cómo el acoso sexual afecta el derecho a la Indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023.	5. Diga Ud. ¿qué tipos de apoyo existen para las víctimas de acoso sexual por parte del Estado?	3	3	3	
	6. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se ve afectado el derecho a la Indemnidad sexual del menor a raíz del acoso sexual?	3	3	3	
Objetivo específico 2 Analizar cómo la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023.	7. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor?	3	3	3	
	8. En su opinión, ¿de qué forma la agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor por afectaciones psicológicas?	3	3	3	
	9. Diga Ud., ¿de qué manera, una sentencia penal	3	3	3	



	puede generar perjuicios a la víctima en los delitos de violación sexual del menor de edad?				
--	---	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. García Diaz Consuelo Elizabeth

Especialidad del validador: **Docente Universitario o** Dr. En Derecho y Doctor en Gestión Pública

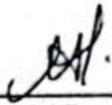
Lima, 23 de octubre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Consuelo E. García Díaz
ABOGADA
C.A.N. N° 0431
Firma del Experto validador
Dni: 10730037
Teléfono: 983721548



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	José Reyna Ferreyros
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Jurídica:	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala



Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoras:	Daza Laurencio Natalia Privat Beltrán soledad Martha
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Violación sexual, con subcategorías: acoso sexual y agresión sexual; como categoría 2: derecho a la integridad, con subcategorías: indemnidad sexual e integridad psicológica; cuyo objetivo general es: analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.

4. Soporte teórico

Escala/Categoría	Sub categorías	Definición
Nominal / violación sexual del menor	Acoso sexual Agresión sexual	Con respecto a la violación sexual del menor, según, Salazar (2020) alega que, tal acto contra los menores y adolescentes es un acontecimiento traumático, trayendo consigo consecuencias negativas.
Nominal / Derecho a la integridad	Indemnidad sexual Integridad psicológica	Jerves, Flores (2023) menciona que la integridad a nivel general se divide en cuatro categorías principales, como la integridad moral, personal, referencial e integridad de datos.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Daza Laurencio Natalia y Privat Beltrán Soledad Martha** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y Sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
		El ítem puede ser eliminado sin que



RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violación sexual del menor	-Acoso sexual -Agresión sexual
Categoría 2: Derecho a la integridad	-Indemnidad sexual -Integridad psicológica

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.



Indicadores	ítem	claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo general Analizar cómo la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023.	1. De acuerdo a su experiencia, diga UD. , ¿de qué manera la violación sexual afecta el derecho a la integridad del menor, en Lima, 2023?	4	4	4	
	2. En su opinión , ¿de qué manera el Estado podría garantizar mejor la indemnidad sexual del menor a raíz de la incrementación del delito de violación sexual del menor?	4	4	4	
	3. Considera UD. , ¿qué la violación sexual afecta el entorno social y familiar del menor?	4	4	4	
Objetivo específico 1 Analizar cómo el acoso	4. En su opinión , ¿determina cómo el acoso sexual afecta el derecho a la indemnidad sexual del menor?	4	4	4	



sexual afecta el derecho a la Indemnidad sexual del menor, en Lima, 2023.	5. Diga Ud. ¿qué tipo de apoyos existen para las víctimas de acoso sexual por parte del Estado?	4	4	4	
	6. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se ve afectado el derecho a la indemnidad sexual del menor a raíz del acoso sexual?	4	4	4	
Objetivo específico 2 Analizar cómo la agresión sexual afecta la integridad psicológica del menor, en Lima, 2023	7. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la agresión sexual afecta a la integridad psicológica del menor?	4	4	4	
	8. En su opinión, ¿de qué forma la agresión sexual repercute en el desarrollo de la educación del menor por afectaciones psicológicas?	4	4	4	
	9. Diga Ud., ¿de qué manera, una sentencia penal puede generar	4	4	4	



	perjuicios a la víctima en los delitos de violación sexual del menor de edad?				
--	---	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Reyna Ferreyros José

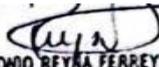
Especialidad del validador: Docente Universitario o DR. En Derecho

Lima, 23 de octubre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador

Dni: 071195803

Teléfono: 941566479

Anexo 4: Consentimiento informado rellenado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **GINA LILIANA CORONADO LOPEZ**

Fecha y hora: 15-04-2024



Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

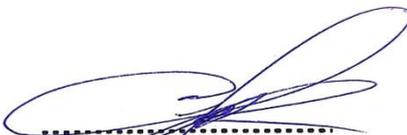
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **CARLOS MARCELINO FAJARDO RODRIGUEZ**

Fecha y hora: 25 de marzo del año 2024



Carlos M. Fajardo Rodríguez
ABOGADO
REG. C.A.L. N°56411

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **ELVIS ARMANDO PALMA TELLO**

Fecha y hora: 15 de abril del año 2024



 **ELVIS F. PALMA TELLO**
ABOGADO
C.A.L. 65208

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **KATTY FIORELLA SOTO FLORES**

Fecha y hora: 17/05/2024



KATTY FIORELLA SOTO FLORES
Fiscal Altogether Provincial Penal
2° Circuito Provincial Penal de la
Sede Fiscalía Comercio Penal P

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

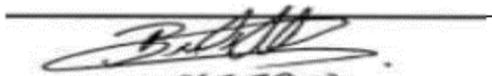
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **BRUCE KEVIN VARGAS GULLEN**

Fecha y hora: 19-05-2024


CAL: 85590
DNI: 47789207

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:

Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.

- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **CORONA YESABELL MORAN CALDERÓN**

Fecha y hora: 20/05/2024



CORINA YESABELL MORAN CALDERÓN
Asistente en Función Fiscal
3^{er} Distrito Fiscal Penal de la
Santa Fiscalía Corporativa Perú de
Lima, Bolognesi, Rímac - Jesús María
FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:

Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.

- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **VICTOR FERNANDO TEMPLO CORCINO**

Fecha y hora: 22/05/2024




VICTOR FERNANDO TEMPLO CORCINO
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Enfermería
Cesar Vallejo University

FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

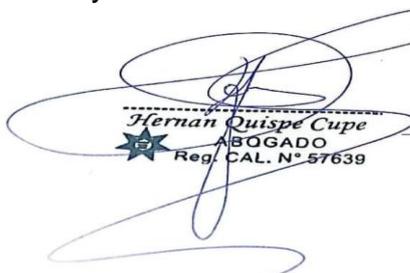
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **Hernán Quispe Cupe**

Fecha y hora: 10 de marzo del 2024.



Hernán Quispe Cupe
ABOGADO
Reg. CAL. N° 57639

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

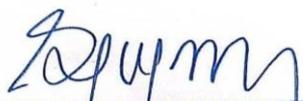
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Erick Arnaldo Sánchez Sarmiento

Fecha: 27 de marzo del 2024.



Erick Arnaldo Sanchez Sarmiento
Fiscal Provincial (P)
2º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de S.J.L. - Zona Media - 2º Despach

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Investigadoras: **Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltrán**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Cuyo objetivo, es recabar información de alta calidad, de especialistas en lo Penal, con un Gran trayectoria.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

La presente investigación se realiza a raíz del incremento de la tasa del delito de Violación sexual en contra de un menor de edad, en Lima, asimismo a causa de los perjuicios que genera este acto de violencia en una menor víctima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.
- Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. La respuesta de la entrevista será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y **NOMBRE**, email: @ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Vargas Huamán, Esau, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: **Anais Solange Valdivia Matos**

Fecha: 04 de marzo del 2024.



ANAIS SOLANGE
HUAMANI VALDIVIA
ABOGADA
REG. CAL. 93972

Anexo 6: Dictamen de Comité de Ética.
Informe de revision de proyectos de investigación del Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades

El que suscribe, presidente del Comité de Ética en Investigación de la Escuela de Derecho, deja constancia que el proyecto de investigación titulado: "Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023", presentado por el/los autore(s): DAZA LAURENCIO NATALIA/ PRIVAT BELTRAN SOLEDAD MARTHA, queda exento de revisión de acuerdo a la verificación realizada por: Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel; Dr. Lugo Denis, Dayron; Dra. Zevallos Loyaga, María Eugenia; Dr. Castañeda Méndez, Juan Alberto; Mg. Cojal Mena, Teófilo Martín; Mg. Palomino Gonzales Lutgarda de acuerdo a la comunicación remitida el día 03 de noviembre con el informe que sustenta la exención de revisión del proyecto, por lo cual se determina que la continuidad para la ejecución del proyecto de investigación cuenta con un dictamen favorable.

Trujillo, 20 de noviembre del 2023

	Cargo	DNI N.º	Firma
Dr. Lugo Denis, Dayron	Presidente	C.E. N° 001911323	
Dra. Zevallos Loyaga María Eugenia	Secretaria	D.N.I. 18190178	
Dr. Castañeda Méndez Juan Alberto	Miembro 3	D.N.I. 73894422	
Mg. Fuentes Vásquez, Jhon C	Miembro 4	D.N.I. 44979795	
Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda	Miembro 5	D.N.I. 22422843	
Dr. Matienzo Mendoza Jhon Elionel	Miembro 6	D.N.I 40233048	

Anexo 7: Solicitud de Artículo Científico

CARTA DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

Director Editorial:

En mi carácter de autor responsable Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltran, con dirección en JR. LAS MARGARITAS S/N MZ.C LT.23 PISO 2 DPTO.202 COOP. LA UNION, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico, con teléfono 967 871 100 y con correo electrónico ddazala@ucvvirtual.edu.pe y sprivatb@ucvvirtual.edu.pe , autoras responsables del presente artículo titulado **Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023**. Envío esta carta a los fines que nuestro trabajo sea considerado para su publicación en la Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba en la sección SciElo.

Por este motivo, declaramos:

Originalidad: este manuscrito es original y no ha sido enviado para su publicación a otro medio de difusión científica en forma completa ni parcialmente.

Limitaciones de responsabilidad: la responsabilidad del trabajo es exclusivamente de quienes colaboraron en la elaboración del mismo, abajo firmantes.

Fuentes de apoyo: el presente artículo no recibió ningún tipo de financiamiento por lo que todos los gastos que genere serán cubiertas por las mismas autoras.

Conflictos de interés: los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses con otros autores, instituciones, laboratorios, profesionales u otros.

Todos los autores han revisado y aprobado el manuscrito y han contribuido significativamente al trabajo.

Las autoras, Natalia Daza Laurencio y Soledad Martha Privat Beltran, cedemos el derecho de autor a la Universidad Nacional de Córdoba para publicar en la Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, realizar la traducción al idioma inglés y enviar los metadatos a diferentes bases de datos para su indexación.

Esperamos y agradecemos su consideración para la publicación.

- **Datos completos de los autores: Violación sexual del menor y el derecho a la integridad, en Lima, 2023.**

Natalia Daza Laurencio

Soledad Martha Privat Beltran

1. Estudiante Universitaria, Lima-Perú

2. ddazala@ucvvirtual.edu.pe y sprivatb@ucvvirtual.edu.pe

- **Datos biográficos de cada uno de los autores:**

Apellido y Nombre de la Autora: Daza Laurencio, Natalia	
DNI: 60522880	Firma 
ORCID: 0000-0003-2095-7021	
Apellido y Nombre de la Autora: Privat Beltrán, Soledad Martha	
DNI: 44407319	Firma 
ORCID: 0000-0002-0840-1074	